



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

15 DE MARZO DE 2011

SUMARIO

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	ENTREGA DE ACUERDO Y CONDECORACIÓN A LA SELECCIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL SUB-20, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO SUDAMERICANO PREOLÍMPICO Y LA CLASIFICACIÓN AL CAMPEONATO MUNDIAL DE LA CATEGORÍA.
VI	INFORME DE LA COMISION DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL SOBRE LA DENUNCIA DEL CONVENIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL REINO DE SUECIA RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE INVERSIONES.
VII	INFORMES DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL SOBRE LA DENUNCIA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

**REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA FRANCESA PARA LA PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES.**

- VIII RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN APROBANDO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL SOBRE LA DENUNCIA DEL CONVENIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL REINO DE SUECIA RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE INVERSIONES.**
- IX PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EL CASO EX TRABAJADORES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**
- X PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EXPRESAR APOYO Y SOLIDARIDAD AL PUEBLO JAPONÉS POR LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO DEL 11 DE MARZO DEL 2011.**
- XI RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PARA EXIGIR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO HAGA PÚBLICA LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURÍDICAS DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**
- XII CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



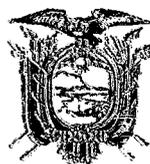
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Fernando.-----	3
	Moncayo Paco.-----	5,10
	Machuca Linda.-----	8
	Picoita José.-----	11
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	13
V	Entrega del Acuerdo y Condecoración a la Selección Ecuatoriana de Fútbol Sub-20 por su participación en el Torneo Sudamericano Preolímpico y la clasificación al Campeonato Mundial de la categoría (suspendido para la próxima sesión).-----	14
VI	Informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la denuncia del Convenio de la República del Ecuador y el Reino de Suecia relativo a la Protección y Fomento de Inversiones. (Lectura del informe de la Comisión).-----	14
	Intervenciones de los asambleístas:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

Cobo Fausto.-----	17
Secretario continúa con la lectura del informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la denuncia del Convenio de la República del Ecuador y el Reino de Suecia relativo a la Protección y Fomento de Inversiones.-----	19
Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Irina Cabezas Rodríguez, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	28
Machuca Linda.-----	28
Moncayo Paco.-----	32
Aguirre Fernando.-----	36
Zambrano Eduardo.-----	40
Encalada Eduardo.-----	44
Velasco Francisco.-----	48
Vargas Wladimir.-----	50
Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	53
Votación del proyecto de Resolución.-----	54
Rectificación de la votación.-----	55
VII Informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. (Lectura del informe de la Comisión).-----	57
Intervención del asambleísta:	
Bustamante Fernando.-----	69
Transcripción del texto del proyecto de	

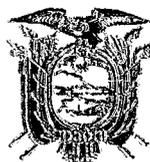


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

	Resolución.-----	75
	Votación del proyecto de Resolución.-----	76
	Rectificación de la votación.-----	77
	Reconsideración de la votación.-----	78
VIII	Reconsideración de la votación aprobando el informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la denuncia del Convenio de la República del Ecuador y el Reino de Suecia relativo a la Promoción y Fomento de Inversiones.-----	79
	Intervención de la asambleísta:	
	Aguirre Dora.-----	79
	Votación de la Reconsideración.-----	79
	La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las doce horas cincuenta y cuatro minutos.-----	80
	La señora Presidenta reinstala la sesión cuando son las quince horas treinta y cuatro minutos.-----	81
IX	Proyecto de Resolución para el caso Ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----	81
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vélez Nivea.-----	82,86
	Aguirre Dora.-----	85
	García Kléver.-----	87
	De la Cruz Pedro.-----	87
	Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	88
	Votación del proyecto de Resolución.-----	90
	Rectificación de la votación.-----	92

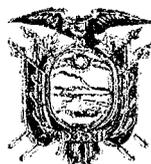


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

X	Proyecto de Resolución para expresar apoyo y solidaridad al pueblo japonés por las víctimas del terremoto del 11 de marzo del 2011. -----	92
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Fernando.-----	92,105
	Ortiz Alfredo.-----	94
	Tomalá Xavier.-----	96
	Gracia César.-----	99
	Almeida Luis.-----	101
	Morales Luis.-----	104
	Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	107
	Votación del proyecto de Resolución.-----	108
XI	Reconsideración de la Resolución para exigir a la Contraloría General del Estado haga pública las declaraciones patrimoniales juradas de todos los integrantes de la Asamblea Nacional. -----	109
	Votación de la reconsideración.-----	110
XII	Clausura de la sesión. -----	111



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y ocho minutos del día quince de marzo del año dos mil once, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

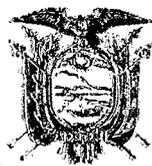
EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días a todos y a todas. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente y señores asambleístas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren insertas en sus curules, previo al inicio de la sesión y para el registro del quórum correspondiente, solicito se sirvan informar a esta Secretaría o al personal de apoyo, si se encuentran debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Ochenta y seis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Infórmele al Pleno si es que tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. Previamente, informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

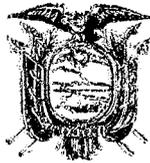
Acta 095

el Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “Convocatoria. Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 95 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 15 de marzo de 2011, a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día modificado: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Entrega de Acuerdo y Condecoración a la Selección Ecuatoriana de Fútbol Sub-20, por su participación en el Torneo Sudamericano Preolímpico y la clasificación al Campeonato Mundial de la categoría; 3. Informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la denuncia del Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de Suecia relativo a la protección y fomento de inversiones; 4. Informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la denuncia del Convenio entre la República del Ecuador y la República Francesa relativo a la protección y fomento de inversiones; y 5. Proyecto de Resolución caso Ex-trabajadores del Instituto de Seguridad Social”. Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe de cambios del Orden del Día.-----



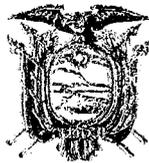
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. La primera petición de cambio del Orden del Día, dice lo siguiente: "Quito, DM, 14 de marzo de 2011. Oficio No. 104-GV-AN. Señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. Saludamos a usted atentamente y nos permitimos exponer lo siguiente: En atención a los trágicos acontecimientos sucedidos en Japón, donde en días pasados un terremoto y un tsunami han provocado terribles pérdidas humanas y materiales, los abajo firmantes solicitamos que se modifique el Orden del Día de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el martes 15 de los corrientes, para que se incluya el conocimiento de la propuesta de Resolución de la Asamblea Nacional, adjunta, donde se expresa la solidaridad del pueblo ecuatoriano con este hermano país. Atentamente, Fernando Bustamante. Señor Presidente, tiene las firmas correspondientes, el asambleísta ponente es el asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Bustamante, tiene la palabra, tres minutos.-----

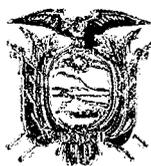
EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: El año pasado, dos países de nuestro continente, Haití y Chile sufrieron catástrofes sísmicas de gran magnitud, con enorme pérdidas humanas y materiales, esta Asamblea aprobó sendas resoluciones que expresaban la solidaridad de nuestro país y de nuestro pueblo con Haití y con Chile y además exhortaban que esa solidaridad se expresara también en los hechos concretos, mediante las acciones que dentro de nuestras modestas posibilidades el Ecuador pudiese tomar, para paliar los efectos de tales catástrofes. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

el caso de Haití, en particular, un país muchísimo más pobre que el nuestro, eso se tradujo también en un esfuerzo de ayuda internacional de la cual el Ecuador fue con mucho orgullo, parte activa y dinámica. El hecho de que el Japón sea un país desarrollado, rico y poderoso, no cambia en lo más mínimo el hecho que su población y su gente son seres humanos, que en este momento padecen de una hecatombe verdaderamente, perdón, que tal vez la hipérbole de lo que voy a decir, apocalíptica. La solidaridad humana es universal, no se detiene en regiones ni en idiomas ni en razas y como en los considerandos del proyecto de resolución que está a consideración de ustedes, aunque parezca muy lejano el Japón, también nuestros ancestros, muchos de nuestros ancestros vienen de esa parte del mundo, somos personas que tenemos también una raíz asiática y más allá de eso, incluso, si no la tuviéramos, creo que es tiempo que el Ecuador y esta Asamblea exprese y manifieste esos principios de humanidad y de solidaridad que creo que todos queremos abrazar, todos queremos expresar y todos queremos que sean parte de la acción que el Estado ecuatoriano y sus instituciones llevan a cabo. Yo solicito el apoyo de ustedes para que consideremos un proyecto de Resolución y en lo que pueda darse, considerando lo modesto de nuestras posibilidades, podamos acudir, si es que es el caso, en ayuda del Japón o de las personas japonesas que puedan requerir, a la cual podamos beneficiar con nuestro apoyo. Es también extremadamente preocupante, perdón que lo señale, la situación nuclear que se ha producido en las islas del Japón, desgraciadamente, parece que ese pueblo tiene una maldición con la energía nuclear, la situación es grave, es extremadamente complicada, también podría complicar a nuestro país remotamente, si los desechos nucleares, la radiación que está saliendo de los reactores dañados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

puede ser movida por los vientos a través del Pacífico, no sabemos qué puede ocurrir, la situación está lejos de estar bajo control, creemos también que eso agrava y profundiza lo delicado de la situación humanitaria que se vive en estos momentos en el Japón. Hay pueblos enteros que han desaparecido, literalmente, no es que haya muertos, no hay cadáveres, la gente, simplemente se desvaneció y como decían ayer las noticias, tal vez, están en el mar, qué quiere decir eso, bueno algo extremadamente trágico y lamentable. Yo sí le pido a esta Asamblea que salgamos...-----

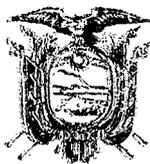
EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha pasado su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. ...lo menos, y apoyemos esto y hagamos un acto de solidaridad con nuestros hermanos japoneses. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo que votar.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente: Yo presenté, también en el mismo sentido, un proyecto de reforma del Orden del Día, siendo que vamos a votar éste, quiero sumarme con los mismos argumentos y el momento de redactarlo podemos comparar los dos textos y ver como votamos finalmente un texto que sea de consenso de la Asamblea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, General, me parece inteligente lo que usted propone. Señor Secretario, verifique si tiene apoyo la solicitud.----



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

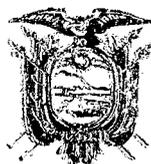
Asamblea Nacional

Acta 095

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de Resolución, a través del cual, el Pleno se pronunciaría expresando su solidaridad y la del pueblo ecuatoriano con el hermano país de Japón, producto del terremoto y tsunami que provocó terribles pérdidas humanas y materiales. Sí, se pone a consideración de los señores asambleístas, la moción presentada por el asambleísta Fernando Bustamante para cambiar el Orden del Día, en relación con la solidaridad del pueblo ecuatoriano con el hermano país de Japón. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules y previo a la votación, por favor, informen si existe alguna novedad de su registro, expresada en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Si no existe novedad, noventa y nueve asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa y seis votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno la rectificación de la votación que hace referencia a la moción presentada por el asambleísta Fernando Bustamante para modificar el cambio del Orden del Día. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules previo a la votación, por favor, verifiquen que se encuentren debidamente registrados en las pantallas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

del Pleno de la Asamblea Nacional. Ciento un asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa y tres votos afirmativos, cero negativos, ocho blancos, cero abstenciones, ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día por unanimidad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente, dice así: "Quito, DM, 14 de marzo de 2011. Oficio No. 105-GV-AN. Señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional, Presente. Señor Presidente: Saludamos a usted atentamente y nos permitimos exponer lo siguiente: En atención a las oportunas y efectivas acciones adoptadas por las altas autoridades del país en el área de la seguridad, orientadas a prever y mitigar los posibles efectos dañosos que los desafortunados eventos telúricos ocurridos en Japón, pudieron llegar a tener en nuestro territorio, los abajo firmantes solicitamos que se modifique el Orden del Día de la sesión del Pleno de la Asamblea, convocada para el martes 15 de los corrientes, para que se incluya el conocimiento de la propuesta de resolución de la Asamblea Nacional, adjunta, donde se expresa la solidaridad y reconocimiento de la Asamblea Nacional con las mencionadas autoridades. Atentamente, Linda Machuca". Señor Presidente, tiene las firmas correspondientes, adjuntan proyecto de Resolución y la asambleísta ponente es la asambleísta Linda Machuca.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Linda Machuca, tiene la palabra.-----



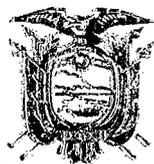
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. Buenos días, compañeras y compañeros asambleístas. Hoy tenemos un nuevo tema que tratar en el Pleno de la Asamblea Nacional, como es la denuncia de este Tratado Bilateral de Inversión con Suecia y, efectivamente, ya hemos tenido en anteriores oportunidades esta posibilidad, de tal forma, que la argumentación que presentamos hoy podría ser repetitiva, sin embargo, es importante resaltar algunos temas. Perdón, estuve un momento fuera, entonces, no sabía que estábamos pidiendo el cambio del Orden del Día, perdón. En todo caso, la solicitud de cambio del Orden del Día, tiene que ver básicamente con los hechos ocurridos recientemente en nuestro país y, sin embargo, la posibilidad inmediata y la acción inmediata que dimos, se desplegó de parte de las diferentes instancias a través de una acción coordinada que todos los ecuatorianos hemos felicitado públicamente y creemos que la Asamblea Nacional también debe hacer extensiva esa posibilidad de resaltar el hecho que una acción coordinada de emergencia haya funcionado y haya permitido que todas las instancias funcionen de forma organizada ante una emergencia de esta magnitud. La solicitud de cambio del Orden del Día, pretende además de establecer este reconocimiento a esta acción coordinada, también exhortar una serie de acciones conjuntas que pueden hacer las diferentes instancias en nuestro país. El texto va a estar a su disposición enseguida y desde luego aceptaremos todas las solicitudes y las sugerencias al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Linda Machuca y respaldada, en relación con la solidaridad de las acciones adoptadas por las altas autoridades del país. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules y previo a la votación, sírvanse informar a esta Secretaría o al personal de apoyo si se encuentran debidamente registrados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy a consultar a la solicitante, se aprobó una moción, el asambleísta Moncayo renunció a la suya, le consulto a usted si es posible en la redacción, encontrar un acuerdo o insistimos en la votación. Por favor, dejen tramitar señores. No le voy a dar la palabra, porque estamos yendo a votar.-----

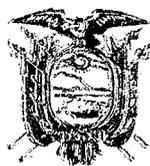
LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. La intención, si me permiten, señores asambleístas, la intención de esta segunda propuesta, era además, exhortar la acción eficiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, pero ese es un tema de la redacción.-----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. Evidentemente. Entonces, yo acepto la sugerencia del asambleísta Paco Moncayo para incorporar en el texto de la primera Resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se vota, señor Secretario, El siguiente punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se suspende la votación, señor Presidente. Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

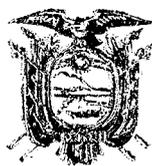
Asamblea Nacional

Acta 095

retira la moción y se suspende la votación, señor Presidente. Señor Presidente, voy a dar lectura a la tercera petición de cambio del Orden del Día, para que tome la palabra el general Moncayo. "Oficio No. 634-PMG-AP-2011. Quito 14 de marzo de 2011. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De nuestra consideración. Adjuntamos a la presente, el proyecto de Resolución que expresa la solidaridad de la Asamblea Nacional y de los ecuatorianos al Gobierno y pueblo japonés, a los familiares y víctimas del devastador terremoto registrado el 11 de marzo del 2011, en total coherencia con los estrechos lazos de amistad que existen entre nuestros países. Iniciativa que solicitamos sea incorporada en el Orden del Día de la sesión No. 95 del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, Suscriben varios asambleístas y encabeza la lista el asambleísta Paco Moncayo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya fue retirada por el asambleísta Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente. Tomo la palabra en primer lugar, para felicitarle a usted, por haber sido oportuno en la expresión como Presidente a nombre de la Asamblea del pesar de todos nosotros frente a este problema. Insisto en sumar mi propuesta a la que ya está presentada, pero quiero dejar en claro, que no tiene nada que ver con la propuesta de la distinguida asambleísta Linda Machuca, este no es el momento para darnos loas y alabanzas por lo eficientes que somos, es el momento de expresar nuestro dolor, nuestra solidaridad con el pueblo japonés, gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, no se vota esta solicitud, se suma a la que ya está aprobada por el Pleno. Siguiendo solicitud. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente, se retira la moción del asambleísta Paco Moncayo. Procedo a la lectura de la siguiente petición y moción de cambio del Orden del Día. "Quito, 14 de marzo de 2011. Oficio No. AN-JPQ-11-053. Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: De conformidad con el Art. 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente me presento ante usted para solicitarle que en la próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, se cambie el Orden del Día y se ponga a consideración el siguiente punto: Exhorto al Presidente de la República para que declare el estado de excepción en la provincia de Loja y demás sectores afectados por la sequía. Por su gentil atención a la presente, anticipo mi agradecimiento. Atentamente, José Picoita Quezada, Asambleísta por la provincia de Loja". Adjunta las firmas correspondientes, señor Presidente, el asambleísta que expone es el asambleísta José Picoita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta José Picoita.-----

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA JOSÉ. Gracias. Señor Presidente y colegas asambleístas: Es conocido a través de los medios de comunicación, que los cantones fronterizos en la provincia de Loja, una vez más se encuentran azotados por este fenómeno de la sequía. Las lluvias que son frecuentes en los meses de enero, febrero, marzo, hasta el momento no se han hecho presentes, los agricultores, los campesinos, los

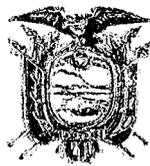


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

ganaderos, quienes habitan haciendo fronteras vivas en los cantones fronterizos, hoy se encuentran desesperados ante la escasez del líquido vital para la sustentabilidad del ser humano. Las lluvias han sido totalmente escasas, ante ello, presento aquí a la Asamblea Nacional, un proyecto de Resolución en el que expresemos nuestra solidaridad y también pedir al señor Presidente de la República, que se declare el estado de emergencia de los cantones fronterizos de Zapotillo, Pindal, Macará, Puyango, Celica, Palta, Sozoranga, que son los cantones que están seriamente afectados, los agricultores, especialmente y el cordón fronterizo, los productores de maíz, de Pindal, Zapotillo, Celica, Puyango, donde año a año producen alrededor o más de dos millones de quintales de maíz, ellos hicieron sus siembras creyendo que el invierno iba a llegar con normalidad como así ha sido en los años anteriores, lo cual no ha sido así y las siembras de enero, febrero, prácticamente, han sido destruidas, no han sido productivas por el fenómeno de la sequía, se han perdido ya alrededor del setenta y seis, ochenta por ciento de estas siembras, de estos cultivos y eso hace que los agricultores que empezaron a hacer esta siembra, estos cultivos, que siempre se endeudan, solicitan créditos al Banco de Fomento, a cooperativas de ahorro, hacen sus créditos a almacenes agropecuarios de la zona. Entonces, es pertinente y pido el respaldo aquí, a los compañeros asambleístas, para que aprobemos este proyecto de Resolución, solicitando al señor Presidente de la República, declare el estado de excepción, para que las diversas instancias, como el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría Nacional de Riesgos, INAR, Secretaría Nacional del Agua, entre otras instituciones con los gobiernos locales de la provincia de Loja, puedan actuar de manera inmediata. Además, debo señalar que las autoridades de Loja...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA JOSÉ. ... el prefecto con el COE, el día de ayer ya hicieron este pedido y declararon emergencia a la zona fronteriza, este pedido, señor Presidente, para que fuese tratado en esta sesión. Gracias, Presidente.-----

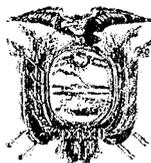
EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende el tratamiento. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente, se suspende el tratamiento de este asunto. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, si yo cometí un error lo rectificaré el día jueves, pero yo le escuché al asambleísta Picoita que se reunía el Comité de Emergencia, que ya consideraron y que por tanto no hacía falta, ya estaba declarada la emergencia, eso es lo que usted dijo. No le he quitado la palabra, sino que usted, le voy a hacer oír la grabación, si usted se expresa equivocadamente yo no tengo la culpa. No puedo este rato cambiar el Orden del Día, debía usted oportunamente interrumpirme con un punto de orden, le voy a dar la grabación para que usted rectifique sus palabras no yo. Le haré constar en el Orden del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

Día del jueves. Segundo punto. -----

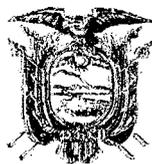
V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Entrega de Acuerdo y Condecoración a la Selección Ecuatoriana de Fútbol Sub-20, por su participación en el Torneo Sudamericano Preolímpico y la clasificación al Campeonato Mundial de la categoría”. Señor Presidente, sobre el punto dos del Orden del Día, me permito informar, que los integrantes de la Selección Ecuatoriana de Fútbol Sub-20 se han excusado de participar en esta sesión, por razones de orden personal y el tema quedará para la sesión de la semana siguiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hemos quedado para el día martes próximo, tenían un compromiso deportivo el día de hoy. Tercer punto.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “3. Informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre la denuncia del Convenio de la República del Ecuador y el Reino de Suecia relativo a la Protección y Fomento de Inversiones”. Señor Presidente, procedo con la lectura del informe correspondiente. El informe dice lo siguiente, señor Presidente: “Quito, Distrito Metropolitano, 15 de febrero de 2011. Oficio No. 071-GV-AN. Señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto se servirá encontrar el informe de Comisión correspondiente al pedido del señor Presidente de la

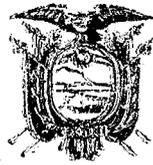


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

República, de aprobar la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Atentamente, Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral”. El informe dice la siguiente: “Quito, Distrito Metropolitano, 14 de febrero de 2011. Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación de la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. 1. Objeto. El objeto del presente informe es recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar el petitorio de denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, vista la solicitud formal presentada del Presidente de la República. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Memorando No. PAN-FC-2010-0330, el arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, da a conocer a la Comisión, la copia del oficio No. T.4766-SNJ-10-1445, de 10 de diciembre de 2010, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, a través del cual envía la copia certificada del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones que fuera suscrito en la ciudad de Estocolmo el 31 de mayo de 2001. 2.2. En el oficio remitido por la Presidencia de la República, el Jefe de Estado señala que la Corte Constitucional para el Período de Transición emitió el Dictamen previo vinculante de Constitucionalidad, signado con el número 029-10-DTI-CC, de 16 de septiembre de 2010, mediante el cual se declara la inconstitucionalidad

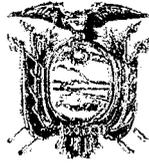


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

de las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. 2.3. El Primer Mandatario solicita a la Asamblea Nacional la aprobación de la denuncia de este documento internacional por encontrarse dentro de los casos que establece el artículo 419, numeral 7, de la Constitución de la República, el contener cláusulas contrarias a la Constitución, “como la de someter al Estado Ecuatoriano a arbitrajes internacionales para la solución en caso de conflictos relativos a dicho convenio, desconociendo la jurisdicción ecuatoriana”. 2.4 El Estatuto, suscrito entre los gobiernos de Ecuador y Suecia, se compone de 11 artículos, relativos a: definiciones sobre inversión, propiedad de bienes, títulos reales, etcétera; promoción y protección de inversiones; trato nacional y trato de nación más favorecida de las inversiones; no expropiación y compensación; transferencias; subrogación; consultas; controversias entre un inversionista y una parte contratante; controversias entre las partes contratantes; aplicación del Acuerdo; entrada en vigor, duración y terminación. 3. Observaciones realizadas por los y las asambleístas; socialización; y, trámite de la Comisión. 3.1. El 10 de enero de 2011, la Comisión inició el trámite requerido por el Presidente de la Asamblea Nacional, avocando conocimiento de los documentos enviados por dicho órgano, es decir, el pedido de aprobación de denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones enviado por el Presidente de la República; copia certificada del acuerdo y dictamen de la Corte Constitucional y el memorando del Presidente de la Asamblea Nacional. 3.2. El 12 de enero de 2011, la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

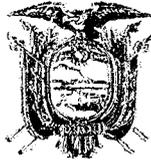
Acta 095

recibió al doctor Pablo Piedra, Subsecretario Técnico de Comercio Exterior, delegado del Canciller. Entre los principales puntos que expuso, mencionó al principio rector de las relaciones internacionales contenido en la Constitución, que consagra el respeto a la soberanía del Estado. El funcionario informó que el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones fue ratificado durante el vigencia de un distinto marco constitucional con el cual no era contradictorio. Los tratados bilaterales de inversión en su conjunto integran un complejo sistema financiero, comercial y jurídico que se le ha impuesto al país con la finalidad de proteger los intereses de inversionistas extranjeros en detrimento de los intereses nacionales. El objetivo de estos acuerdos, en un inicio, era que estos iban a permitir atraer inversiones de otros países, pero al no existir políticas ni planificación para su desarrollo, que permita la ejecución de proyectos, pocos fueron los logros alcanzados. En los últimos 8 años, los países de la referencia del doctor Piedra, no han alcanzado al \$1.000.000 de dólares de inversión en el Ecuador, es decir, han sido cifras marginales. El rasgo fundamental de los TBI...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario interrumpa por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, la Asamblea Nacional, es la Institución que debe dar ejemplo de los temas de fondo, pero también de los temas de forma. El señor Secretario está leyendo el informe de un Tratado que no consta en la agenda, yo le pido a través



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

suyo que el Secretario, lea el nombre del Tratado que supuestamente está leyendo el informe. Cuál es el nombre del Tratado, señor Secretario, si es que me permite el Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, contéstele al asambleísta Fausto Cobo.-----

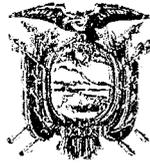
EL SEÑOR SECRETARIO. El informe, señor Presidente, dice: Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación de la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. -----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, en la agenda de esta sesión consta el nombre de otro Acuerdo, no del que está leyendo. Le pido por favor a través suyo que lea en la agenda el punto tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. 3. "Informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre la denuncia del Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de Suecia, relativo a la Protección y Fomento de Inversiones".-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. El nombre no es el adecuado, en un instrumento internacional debe estar exactamente el nombre del instrumento internacional que estamos tratando, en la agenda no está



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

la palabra “recíprocas”, está la palabra “fomento”, cuando el Acuerdo es de Promoción. Es así, o no señor Secretario, si me permite el señor Presidente. La agenda es un documento oficial, público. Señor Presidente, en todo caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Permítame verificar el nombre del texto que envía la Comisión. -----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. En todo caso ese es mi pedido, que se rectifique en el documento oficial, que es la agenda, porque este documento después como es público, es de uso oficial y no estamos tratando el Acuerdo con el nombre completo del instrumento internacional que viene al caso en este tema, y que no vuelva a suceder aquello.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta, creo que es pertinente su preocupación y debería ser una norma de la Secretaría copiar textualmente tratándose de leyes, tratándose de convenios internacionales que no puede ser simples parecidos en los nombres, sino que tienen que ser textualmente idénticos. -----

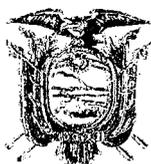
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, así sucederá. Continúo con la lectura del Orden del Día, con la lectura del informe correspondiente: “El rasgo fundamental de los TBI, es el procedimiento de solución de controversias en organismos internacionales, casi siempre alineados al CIADI. Particularmente se han beneficiado de estos tratados compañías multinacionales dedicadas a la explotación de recursos naturales o renovables. Estos tribunales son generalmente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

carácter privado y no responden a un interés colectivo, pues históricamente han otorgado ventajas a las empresas multinacionales. Nuestra Constitución establece un Estado de justicia y de derechos, un sistema económico social y solidario que reconoce al ser humano como sujeto y fin y declara la complementariedad de la inversión extranjera con relación a la nación. El dictamen de la Corte Constitucional analiza la compatibilidad jurídica de los instrumentos suscritos con Suecia, en virtud de los postulados constitucionales en vigencia. Los dictámenes en el caso de esta nación europea se fundamentan en argumentos similares a los aplicados en el caso de otros convenios o acuerdos similares: 1. Declara la inconstitucionalidad de los artículos 8 y 9 del Acuerdo con el Reino de Suecia. Por ello, según el doctor Piedra conforme al artículo 112 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, cuando se declara la inconstitucionalidad, el Estado deberá denunciar el Tratado, retirarse de él o suspender su aplicación. Al respecto la Convención de Viena, al referirse al derecho de los tratados, determina la imposibilidad de denunciar parcialmente un tratado. 3.3 Intervenciones de las y los asambleístas. Los miembros de la Comisión: Wladimir Vargas, Fernando Aguirre, Gabriel Rivera, Linda Machuca, Eduardo Zambrano, formularon diversos planteamientos y consultas: Políticas que se han aplicado para atraer inversión extranjera. Efectos de la aplicación del sistema único de compensación regional (SUCRE) con los países del ALBA. Sobre las políticas que contribuyen a que estos tratados tengan los resultados esperados. El Código de la Producción recoge algunas de las figuras que podrían promover la inversión. Relación con las políticas de protección de las inversiones. Políticas de Estado de incentivo a la inversión extranjera. Montos de inversión extranjera en los dos últimos

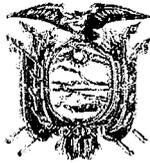


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

años. Identificación de países de origen. Países a los que protege el Estado ecuatoriano en cuanto a la inversión extranjera. Uno de los señores asambleístas argumentó que no hay que denunciar estos tratados, puesto que sería inconveniente para el clima de las inversiones en el Ecuador. En los tratados de protección de inversiones, se define una estructura financiera jurídica internacional que no necesariamente beneficia a países en desarrollo. Estos tratados fueron firmados bajo supuestos que no responden a nuestras realidades y necesidades jurídicas y económicas dentro del contexto internacional. No se puede firmar tratados donde se cede, como ha ocurrido con anterioridad, la Soberanía Nacional. Sobre la existencia de algunos casos en los cuales la cláusula de prórroga que consta en los convenios se haya implementado. Empresas dedicadas a la extracción de recursos naturales que se han beneficiado de los tratados de protección recíproca de inversiones. A través de UNASUR se pretende en un futuro, generar una instancia que reemplace al CIADI para la solución de controversias. Informe sobre el avance de este proceso. Efectos que ha tenido la denuncia de los tratados con Alemania, Inglaterra y Finlandia. Acerca de los procedimientos formales que la Cancillería debe realizar una vez que se denuncian los tratados en la Asamblea Nacional. 3.4 El representante del Canciller señaló: El SUCRE no es un tratado para la promoción y protección de inversiones, sino un sistema de compensación de pagos. En los últimos meses se han incrementado las transacciones a través de este sistema, beneficiando a las empresas nacionales. El libro II del Código de la Producción, prevé disposiciones tendientes a proteger las condiciones que se acuerden con el inversionista, el siguiente título contiene disposiciones tendientes a proteger las condiciones que se fijen con el inversionista. No hay un

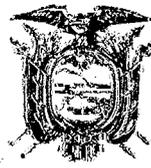


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

grupo de países a los cuales se proteja en especial. El país lo que se ha planteado, es un régimen legal de promoción y protección de inversiones de carácter general para inversionistas nacionales y extranjeros, por lo que ha procedido a solicitar la denuncia de los tratados. Los montos de inversión extranjera se harán llegar al Pleno de la Comisión. El Código de la Producción establece un marco legal sobre promoción y protección de inversiones, regímenes tributarios favorables para nuevas inversiones. Se ha creado un Instituto Público de Promoción de Exportaciones e Inversiones que responden a los intereses nacionales y al plan Nacional de Desarrollo. Como política en ejecución, se halla toda la gestión realizada por el Ministerio Coordinador de la Producción a través de los Ministerios de Agricultura, Industrias, y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. Todos los tratados tienen la cláusula de prórroga, lo cual implica que las inversiones que ya están dentro del país y que se han acogido a este régimen de inversiones, continuarán bajo la protección de estos tratados dentro del período determinado en los mismos, sin embargo las inversiones nuevas que realice el país, luego de la notificación de la denuncia, tendrán que acogerse al régimen señalado en el Código de la Producción. Una vez que la Presidencia de la República recibe la resolución de aprobación de la Asamblea Nacional sobre la denuncia de un tratado, ésta notifica al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración para que a su vez notifique a los representantes en el extranjero. El convenio del CIADI se denunció. El de UNASUR es una iniciativa que avanza, los gobiernos están nombrando representantes plenipotenciarios que se encarguen de la negociación de este acuerdo. En el historial de los juicios interpuestos ante el CIADI y tribunales arbitrales, son las empresas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

que se han beneficiado de la aplicación de estos tratados. En algún momento se han sentido perjudicadas por la aplicación de las normas de derecho interno que consideran lesivas a sus intereses y contrarias a los tratados firmados. Sin embargo, al no haber una gran inversión en todos los sectores de la economía nacional y extranjera, la inversión era marginal y estaba centrada solo en el sector de los recursos naturales puntualmente el petróleo. El Ecuador debe denunciar los tratados en cumplimiento de los mandatos que constan en la Constitución de la República. La aplicación del sistema de compensación de pagos (SUCRE) avanza y no se trata de un sistema aplicable a un país determinado sino a una región que reclama justicia en todos los campos. Ecuador con Venezuela han venido negociando con aplicación a este sistema. El 30 de diciembre el Ecuador exportó a Venezuela 5.000 toneladas de aceite de palma africana con el sistema de compensación regional de pagos (SUCRE). El artículo 27 del Código de la Producción señala claramente que las controversias se deben solucionar tomando en cuenta la legislación ecuatoriana, esto abre la posibilidad de que el Ecuador firme nuevos tratados dentro de su marco constitucional. 3.5. El 18 de enero de 2011, el señor Galo Abril, Cónsul General Ad-honorem del Reino de Suecia; refiriéndose a la denuncia del Tratado señaló que Suecia respeta la soberanía del Ecuador y su derecho a denunciar el tratado Acuerdo entre el Gobierno del Reino Unido de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Manifestó que antiguamente se presentaban una serie de hechos que afectaban a la inversión del Ecuador, como la inestabilidad política, la interrupción de iniciativas sobre las cuales brindan cooperación técnica, etcétera. Se refirió al la reversión de las adjudicaciones mineras realizadas a

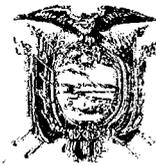


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

empresas nórdicas, que en la actualidad no están resueltas. Además, ciertos organismos financieros se limitan a la concesión de garantías por los anteriores presupuestos. Más, en general, las empresas suecas tienen interés de aportar al desarrollo ecuatoriano. 3.6. Intervenciones y consultas de los asambleístas: Los y las asambleístas expusieron opiniones y formularon consultas relativas a los siguientes temas: Conocer las limitaciones para futuras inversiones suecas en el Ecuador. Eventuales posibilidades de suscripción de un Convenio posterior que, adecuado a las normas de la actual Constitución, se realice con Suecia o con la Unión Europea y las consecuencias que para posibles futuras inversiones suecas tendría un acuerdo con dicha organización supranacional. La fortaleza de estos tratados bilaterales de inversión y sus incidencias en el momento de tomar decisiones para invertir. Sobre la opinión sueca respecto a la capacidad del nuevo Código de la Producción para atraer futuras inversiones. Se requiere conocer si para la denuncia del Acuerdo, se hizo un acercamiento previo a la embajada o representante diplomático del Reino de Suecia. Se sostiene que en la actualidad se generan las condiciones necesarias para que las empresas estén plenamente garantizadas y así los capitales extranjero y nacional compitan en igualdad de condiciones. 3.7. El dignatario asistente señaló: Corresponde a la Unión Europea la firma de los futuros tratados de protección de inversiones. Uno de los elementos constitutivos de estos tratados es la seguridad que proporcionaban al momento de contraer bienes y servicios o de ejecutar proyectos en virtud. El Código de la Producción da seguridad para las inversiones extranjeras. Contiene un principio que concuerda con el que defienden las empresas nórdicas, cual es el de igual tratamiento a las empresas independientes de su constitución mixta, privada o estatal. 4. Análisis, razonamiento y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

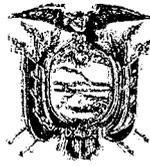
competencia de la Comisión. 4.1 La Constitución de la República, determina los siguientes principios: 4.1.1. El artículo 120 numeral 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional, dispone: “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley... 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda”. 4.1.2 El artículo 417 que dispone que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución...” 4.1.3 El artículo 419, numeral 7, relativo a los “Tratados e Instrumentos Internacionales”: “Artículo 419. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional. 4.1.4 la Convención de Viena, reconoce además (Artículo 62.1), la doctrina “rebus sic stántibus”, que se aplica excepcionalmente, cuando en efecto, se produce el cambio fundamental de las circunstancias, ocurrido con respecto a las existentes en el momento de la celebración de un Tratado y que no fuere previsto por las partes y podrá alegarse como causa para dar por terminado el Tratado o retirarse de él cuando concurren los siguientes presupuestos: a) La existencia de esas circunstancias constituyera una base esencial del consentimiento de las partes en obligarse por el Tratado (Ordenamiento Jurídico liberal, economía de mercado, previstos en la Constitución de 1998); b) ese cambio tenga por efecto modificar radicalmente el alcance de las obligaciones que todavía deben cumplirse en virtud del Tratado: (ordenamiento jurídico de un Estado constitucional de derechos y garantías en 2008) Sin embargo de que la excepción prevista en la Convención de Viena, se refiere de modo implícito a tratados cuyo período de vigencia aún no se cumple, hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

de advertir que dicha Convención legisla sobre el Derecho Internacional Público por una parte, y por otra, que las obligaciones del Estado son las referidas a la contraparte estatal, difiriendo entonces con respecto a las convenciones sobre eventuales asuntos litigiosos con corporaciones no estatales, que sin embargo, el Ecuador ha cumplido o ha permitido integralmente su cumplimiento. 4.2. En relación con lo que manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se verifica lo siguiente: 4.2.1 Artículo 6, numeral 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional: “Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional... 4. Las Comisiones Especializadas”. 4.2.2 Artículo 21, numeral 5, relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes: “Artículo 21. Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes...5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral” 4.2.3 Artículo 108, numeral 7 relativo a la aprobación, ratificación o denuncia de Tratados Internacionales. “Artículo 108. Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional... La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirán la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 7. “Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional”. 4.3. La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional manda en su artículo 112, numeral 4: “Cuando se declara la inconstitucionalidad de un Tratado ya ratificado, el Estado deberá denunciar el Tratado ante el órgano correspondiente, la orden de promover la renegociación del Tratado, o promover la enmienda, reforma o cambio constitucional” 5. Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional, para el período de transición,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

en su dictamen de 16 de septiembre de 2010, No. 029-10-DTI-CC, que corresponde al caso 0002-10-TI, determina en su parte correspondiente: “VII. Decisión En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, la Corte Constitucional, para el período de transición, emite el siguiente: Dictamen. 1. El Acuerdo entre el Gobierno de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito por el Estado ecuatoriano con fecha 31 de mayo de 2001 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo 235 de 28 de noviembre del 2001, requiere aprobación previa por parte de la Asamblea Nacional, por encontrarse inmerso dentro de los casos que establece el artículo 419 numeral 6 de la Constitución de la República. 2. Declarar la inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 12 del Acuerdo entre el Gobierno de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones previo a la aprobación legislativa para que proceda la denuncia de instrumento internacional analizado. 3. Remítase el expediente a la Presidencia de la República para que se haga conocer el presente dictamen a la Asamblea Nacional. 4. Notifíquese, publíquese y cúmplase. 6. Conclusión. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de: Que el Presidente de la República, mediante oficio No. T.4766-SNJ-10-1445, de 10 de diciembre 2010, solicita la aprobación previa a la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Que la Corte Constitucional mediante dictamen previo y vinculante No. 029-10-DTI-CC, que corresponde al caso 0002-10-TI, a través del cual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

declara la inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 del Acuerdo; Que se han dado cumplimiento a las normas que se especifican y al obligatorio trámite reglado por la Constitución de la República; Que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, permite la denuncia cuando se han producido cambios fundamentales de las circunstancias; Recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación de la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Reino de Suecia sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. 7. Asambleísta ponente. Linda Machuca. Atentamente, Linda Machuca, Fernando Bustamante, Vethowen Chica, Gabriel Rivera, Maruja Jaramillo, Rocío Valarezo, Eduardo Zambrano y Scheznarda Fernández”. Hasta ahí el texto del informe señora Presidenta. La asambleísta ponente es la asambleísta Linda Machuca.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Linda Machuca.-----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. Muchas gracias, señora Presidenta. Efectivamente, la denuncia es una posibilidad establecida dentro del texto del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, y por lo tanto, es un derecho soberano de nuestro país o de cualquier otro que suscribe un instrumento

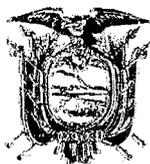


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

internacional de este tipo, el decidir proceder hacia la denuncia como es el caso de la solicitud que tenemos hoy que discutir en el Pleno de la Asamblea Nacional. Para muchos países esto puede representar una preocupación, así lo han dicho algunos representantes que han visitado nuestra Comisión, pero hay que dejar muy en claro que en el caso concreto de este Acuerdo como en el de muchos otros más, los acuerdos de protección y todos los derechos de los países contratantes se mantienen todavía por un lapso de tiempo más, en el caso concreto de este Acuerdo con Suecia, se dice claramente en el artículo once de este documento, que con respecto a las inversiones efectuadas antes de haber precedido a la denuncia, ésta se mantiene con los mismos derechos establecidos durante el texto de este documento, por alrededor de quince años después de haber procedido la denuncia. Digo, esto en inicio, porque es importante que lo tengamos en cuenta para el análisis del resto de elementos que forman parte de este documento. Hay que considerar además que este pedido de denuncia lo hacemos básicamente porque tenemos un nuevo marco constitucional. La forma o la parte medular de este cambio constitucional tiene que ver con la resolución de controversias. El artículo cuatrocientos veintidós de nuestra Constitución dice claramente que no se podrán celebrar tratados o acuerdos internacionales en los que se ceda jurisdicción para que estas controversias se traten en instancias internacionales. En el artículo ocho y nueve de este Tratado bilateral de inversión concretamente se menciona al CIADI como una de estas instancias de resolución de controversias, organización a la cual el Ecuador ha denunciado ya tiempo atrás. Pero además es importante que tengamos en mente, que tradicionalmente este tipo de tratados han beneficiado a compañías multilaterales que han tenido particular interés en dedicarse

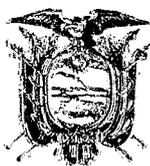


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

a la explotación de recursos naturales no renovables. Y el Ecuador tiene algunas experiencias claras sobre este tema. Creo que se entiende que se hayan firmado acuerdos en condiciones como éstas en el pasado, porque evidentemente se vivió una circunstancia diferente o un momento económico, político, social diferente, pero hoy en día vivimos una etapa en la cual no solamente tenemos un marco constitucional diferente sino que además estamos viviendo condiciones específicas en nuestro país que nos permite reivindicar la soberanía nacional. Hoy tenemos además nuevos mecanismos para atraer inversiones. Hemos hablado de ellos con anterioridad, hemos hecho referencia clara también al propio Código de la Producción, que establece estos mecanismos para atraer inversiones, así como también otras medidas que se están tomando que pasan por el tema de la seguridad jurídica que tradicionalmente las empresas en el exterior están pidiendo para poder realizar sus inversiones. Con sorpresa tengo que mencionar esto, hace unos días estuve en los Estados Unidos, durante el período de vacancia, rindiendo cuentas de mis actividades con la comunidad ecuatoriana en el exterior y pude conocer que algunos representantes de la derecha de nuestro país y de otros sectores, que probablemente no están defendiendo la soberanía nacional de la manera en la que hoy nos proponemos en esta discusión, en las que han sido ellos mismos quienes lideran el discurso de desprestigio en contra de nuestro país. Yo me pregunto hoy, si tanto nos preocupa la inversión extranjera, la imagen internacional, qué hacen esos representantes ecuatorianos en otros países, hablando mal de nuestro país, diciendo que esta es una nación en donde no se puede confiar. Creo que es importante que tengamos esto en cuenta, porque realmente la preocupación está en que esto se vincula con el discurso de la derecha más cerrada de los

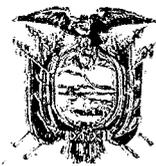


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

Estados Unidos, que también tiene un propósito bastante claro en torno a la desestabilización de ciertos gobiernos acá. Pero está claro también que ese discurso de la derecha en los Estados Unidos, que es la misma derecha que este momento tiene iniciativas antimigrantes en once estados de la nación americana, la que está este momento en oposición a que demos pasos trascendentales, como el que hoy les proponemos en el Pleno de la Asamblea Nacional, que es la denuncia de este Tratado Bilateral de Inversión. La seguridad jurídica, nos han dicho algunos representantes que han estado presentes en la Comisión de Relaciones Internacionales, es una de las situaciones que demandan las empresas, los inversionistas y que realmente es lo que les preocupa en este momento, y nosotros coincidimos con ellos, realmente necesitamos una seguridad jurídica que les dé la seguridad a las empresas, pero también sea justa con nosotros, porque no podemos olvidar que en estos tratados lo que está en juego son los intereses de las empresas privadas, de los inversionistas extranjeros con los intereses del Ecuador. Entonces, definitivamente, qué queremos, una seguridad jurídica que permita respetar los derechos en forma justa para las dos partes, ya no más organismos de resolución de conflictos impuestos, ya no más organismos que finalmente terminen dando dictámenes a favor de las empresas privadas extranjeras, queremos una instancia de resolución de conflictos propia, nuestra, cercana, que probablemente en poco tiempo nacerá acá en el sur. Así es que, hacia allá apostamos, tenemos fe que esto se concrete pronto y para dar ese paso importante tenemos la responsabilidad histórica de tomar la decisión hoy, de dar la aprobación para la denuncia de tratados, como éste, que fueron firmados en condiciones diferentes a la que hoy vivimos, y que hoy tenemos en nuestras manos la posibilidad de cambiar. Muchas gracias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

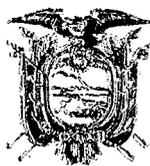
Acta 095

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene, por favor, la palabra el asambleísta Paco Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Tengo una presentación, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señora Presidenta: Voy a intervenir en este momento, porque ambos temas son similares, tanto el que se ha presentado este momento, como el de Francia. Yo quería insistir en algunos argumentos sobre la base del interés nacional y del interés del propio Gobierno, y quizás la intervención mía de hoy va a insistir en el daño que se está haciendo el Gobierno y en el daño que le hace al país con estas denuncias. Es evidente que la política internacional es una decisión soberana del Estado, nadie le puso al Ecuador una pistola en la sien para que firme estos convenios, eran épocas del neoliberalismo más entusiasta, eran épocas del fatídico Consenso de Washington, y el país firmó porque consideraba en esas circunstancias que era de su interés. Evidentemente también la política internacional refleja la política interna, si hoy tuviésemos un Gobierno de derecha, no seríamos parte del ALBA, somos parte del ALBA porque hay una comunidad ideológica con esos países. Pero es indispensable que pensemos que fundamentalmente la política internacional debe tener como base el interés nacional y desarrollarse en el marco del Derecho Internacional. Entonces, la pregunta fundamental a mi juicio es: qué ganamos o qué perdemos con la denuncia de estos tratados. Me parece que, realmente, estamos en un momento muy difícil de la vida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

económica del país, esto ya lo expliqué con anterioridad, sabemos que no tenemos recursos suficientes de inversión, sabemos que el empleo no mejora, sabemos que la pobreza sigue en los mismos términos que hace cuatro años y que se ha agravado en los sectores indígenas, tenemos una balanza comercial como nunca deficitaria, si retiramos la balanza comercial petrolera es un desastre lo que le está pasando a la economía del país, no podemos conseguir créditos blandos, tenemos que acudir y hemos vuelto a acudir a la China para pedir que nos den créditos al siete y más del siete por ciento de interés y con cortísimos plazos que es una forma de endeudarse irresponsable para el pueblo ecuatoriano. Pero lo que quiero hacerles notar, señora Presidenta, compañeras y compañeros, es que con esto no estamos cambiando nada, que estamos ahuyentando la inversión que el Gobierno ahora necesita, que la famosa inversión neoliberal tiene quince años de protección, o sea lo próximos quince años no se modifican nada, ¿dónde está la soberanía?, ¿dónde está el interés nacional? No se engañen, bancada de Alianza PAIS. En estos convenios hay un seguro, los próximos quince años no se topa nada, pero, ¿qué se afecta? La nueva inversión que el país necesita, la inversión que necesita el Gobierno ecuatoriano. Qué dicen los representantes de países serios, como Francia, como Alemania, coinciden todos en que esta es una pésima señal al mundo internacional. Dice el representante de Francia que los inversionistas franceses invierten en base a tratados bilaterales, pero esto tiene una razón de ser, porque el tratado obliga a las partes, porque la decisión unilateral de cambiar una ley, un código no afecta a compromisos serios hechos por los países. Igual dice el representante de Alemania, él también plantea que son señales negativas del Ecuador a los inversionista alemanes, no a los que ya en la época neoliberal, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

la época del fatídico Consenso de Washington, firmaron estos convenios, ellos están protegidos quince años, afectan al Gobierno del presidente Correa, afectan al pueblo ecuatoriano, afectan al interés nacional. Pero, por qué dicen estos países que lo más importante para invertir en el Ecuador es tener un mínimo grado de seguridad jurídica. El Convenio, el Tratado, como he explicado, aseguran a los inversionistas que no se puede deshacer por voluntad unilateral de las partes un compromiso tan importante para ellos. Pero, señores asambleístas, ustedes argumentan, yo también pensé quizás equivocadamente en un principio, que ya con el Código de la Producción está todo resuelto, pero no es así. Los inversionistas dicen un país que ya cambia veinte veces la Constitución, que apenas hace dos años aprueba una Constitución renovada, nueva, que generó tantas ilusiones en este pueblo, ya la están sacrificando, ya la están pisoteando, ya le están cambiando, qué seguridad jurídica puede haber para las inversiones, inversiones decentes, transparentes, dignas, porque tampoco hay que satanizar todo tipo de inversión, si cuando las inversiones son malas es porque la corrupción interna acepta ese tipo de inversiones. Cuando hay rectitud, verticalidad, transparencia en los negociadores nacionales, generalmente no se firman convenios lesivos al interés nacional. Pero lo que les quiero hacer notar es que ustedes saben muy bien eso, por eso es que en el Código de la Producción se repite lo que está en los convenios internacionales. En el Código de la Producción, artículo veintisiete, se repite lo que dicen estos convenios internacionales, que primero se buscará una solución negociada, que después, de no haber acuerdos, se buscará un comité ad hoc, que después de no haber acuerdo se buscará la participación de las autoridades internacionales en Viena, y que en el último caso tendría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

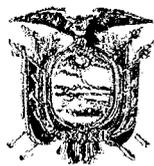
Asamblea Nacional

Acta 095

que ir al CIADI. Estamos de acuerdo, no va a ir al CIADI, pero ya han ido controversias nuestras con empresas a tribunales similares, como los de Washington, los de París, finalmente. Entonces, yo vuelvo a decir que ya este momento estamos en el vértigo del tobogán, no habrá razón para sí terminar los convenios con unos y no terminar los convenios con otros. Yo sé que ustedes se pusieron la trampa, cayeron en su propia trampa, están entrampados en una decisión poco racional desde el punto de vista del Derecho Internacional, de la política internacional y del interés nacional. Entonces, esto tiene que seguir viniendo, vamos a seguir aprobando, es la última vez que me voy a referir a este tema, pero dejo sentado e insisto que una Cancillería responsable, que un Ejecutivo responsable, habrían resuelto sobre la base del Derecho Internacional con una de las tres alternativas que ahí están planteadas, que se la de renegociación de todos esos tratados para darles un nuevo sentido, un nuevo enfoque, a la luz de la nueva Constitución, con las nuevas ideas políticas que hoy están vigentes en el país. Entonces, yo nunca he estado ni he pedido ni he defendido los intereses de inversionistas extranjeros, lo que he defendido es el interés nacional y una alternativa lógica, racional, justa, correcta, que era la de renegociar.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Finalmente, insisto, mi apreciada Presidenta, mis apreciados compañeros asambleístas, con estas sucesivas, y que tendrán que continuar, denuncias de los tratados de inversión, se han causado un daño grave ustedes. Los convenios neoliberales acordados y firmados en la época del Consenso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

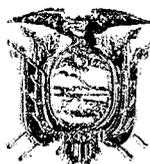
Asamblea Nacional

Acta 095

Washington van a estar quince años más vigentes, y lo que vamos nosotros a sufrir como pueblo ecuatoriano, por la falta de inversión, porque estamos todos de acuerdo porque la inversión nacional, la inversión interna no es suficiente, es las personas que seguirán desempleadas, los pobres que no saldrán de la pobreza y, en fin, el país que no saldrá de su desarrollo. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Aguirre. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Señoritas, señoras, señores legisladores: Creo que las diferentes denuncias de controversias que se han debatido aquí en el Pleno, no nos queda más que ratificarnos en lo que ya manifestamos, no la oposición, no los ecuatorianos que no queremos que salga adelante nuestro querido país, sino los que estamos a favor realmente de la producción, del crecimiento, de la seguridad de un país. Creo que las diferentes autoridades, entre ellos embajadores de los diferentes países, de las denuncias de los diferentes tratados, entre ellos embajadores, han manifestado que realmente esta serie de denuncias que hacen a nombre de la Constitución que se encuentra en vigencia, que hoy ya se está pidiendo rectificar a través de una consulta popular, han manifestado que esto conllevaría realmente a una situación de una disminución, de un alejamiento de inversiones extranjeras hacia nuestro país. Muchos han justificado y han dicho que con los Países Bajos, que con Francia, que con Suecia, la inversión es mínima, sí, podrá ser mínima dentro de la visión de algunos ecuatorianos o de algunos legisladores, pero eso es un efecto multiplicador, que ahuyenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

la inversión en diferentes países. Creo que es importante dar a conocer al pueblo ecuatoriano que a nombre de la Constitución, que está en vigencia, no se puede sacrificar la producción de nuestro país, creo que no podemos permitir que sigan existiendo estas denuncias, que ahuyentan la inversión extranjera; no podemos permitir que siga existiendo esta inseguridad jurídica, que lo único que conlleva no es un puente entre los países y la reciprocidad diplomática, sino un ahuyentamiento de la inversión extranjera. No a la credibilidad, a la falta de credibilidad que tiene nuestro país en el contexto geopolítico mundial, para que hagan inversiones que crean en nuestro país, que tengan confianza diplomática para poder invertir en el pueblo ecuatoriano. Muchos han argumentado y han dicho que para eso se creó el Código de la Producción, cuando el Código de la Producción ha sido una herramienta interna para inversión nacional, y políticas para fortalecer de una u otra forma la producción dentro del entorno nacional. La misma Corte Constitucional o Corte cervecera, para que reconozcan muchos, ha manifestado y se ha ratificado en decir que hay muchos artículos de estos acuerdos que tienen una serie de controversias y contradicciones con la misma Constitución y que podría haber un paso para una posible negociación o un acuerdo o llegar hacia un punto de equilibrio para llegar a una posible solución. No podemos abrirnos frentes con los diferentes países con el argumento que hay poca inversión extranjera. Es vergonzoso, señora Presidenta y señores legisladores, que en el último semestre del año dos mil diez, no yéndonos muy lejos, no yéndonos ni a Estado Unidos ni a Europa ni a Asia, sino yéndonos al contexto geopolítico suramericano, y analizamos a nuestros hermanos de Chile, Perú, Colombia, que casi tienen nuestra misma cultura, nuestra misma tradición, nuestra misma visión, pero lo

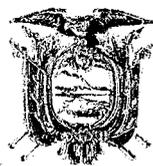


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

que no tienen es el mismo crecimiento económico, porque el Ecuador está en decrecimiento económico y eso conlleva a la inseguridad, a la delincuencia, al desempleo, que es el pan de cada día de los ecuatorianos. Queremos justificar a través de percepciones que lo que pasa en el Ecuador se tiene que solucionar a través de consulta popular, como si eso sería la base fundamental para solucionar el problema de los ecuatorianos. Creo que es importante, señora Presidenta y señores legisladores, que abramos un poco más los ojos y que no tratemos de empañar ni enmarcar las situaciones políticas o politiqueras en tratar de inducir o mezclar en situaciones diplomáticas. La diplomacia tiene que fortalecerse en la seguridad jurídica y en la confianza diplomática entre los pueblos, en el respeto en las relaciones internacionales, no solamente tenemos que argumentar, como yo decía anteriormente, no solo tenemos que argumentar que a nombre de soberanía se afecte las relaciones internacionales. Yo les comentaba que es vergonzoso que en el último semestre del año dos mil diez, Ecuador tuvo de inversión extranjera apenas cincuenta y tres millones de dólares, escúchenme bien, cincuenta y tres millones de dólares, mientras que Chile aproximadamente tuvo ocho mil millones de inversión. Colombia, cuatro mil quinientos millones de inversión, y Perú, aproximadamente, más de tres mil quinientos millones de inversión. ¿Esto qué significa? Que Chile tuvo de inversión ciento cincuenta veces más que el Ecuador; Colombia más de setenta y siete veces que el Ecuador; y, Perú más de cincuenta veces que el Ecuador. Esto quiere decir que algo está sucediendo en el pueblo ecuatoriano, esto tiene que conllevar a una reflexión del Gobierno Nacional, si bien es cierto la ideología es respetable, aunque muchos no compartamos ese criterio, pero la ideología no puede estar por encima de los intereses

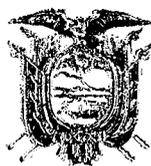


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

nacionales, si vemos que nadie quiere invertir en este país, y estamos queriendo que venga a invertir, Irán, que es el máximo patrocinador del terrorismo a nivel mundial, y otros países que no tienen credibilidad dentro del contexto mundial, estamos ahuyentando realmente a los países que en su debido momento tuvieron confianza en nuestro país. Algo debe estar pasando, algo debemos estar haciendo mal, creo que es importante que se reflexione, a pesar de tener un dictamen de la Corte Constitucional, que ellos mismos han aseverado y a través de su informe han manifestado que puede analizarse los diferentes artículos, creo que debemos hacer conciencia los legisladores, no a nombre de un partido político, pensemos como ecuatorianos, hoy estamos aquí de legisladores, mañana estaremos de padres de familia o tal vez en cualquier función o en cualquier puesto que seamos un valor agregado para el desarrollo de nuestro pueblo ecuatoriano. Pero creo que es importante, señores legisladores, poner un grano de arena en construir nuestro país y reflexionar que estos acuerdos o estas denuncias que estamos haciendo hoy con Suecia, pasado con Francia, con los Países Bajos, con Chile y con otros países, el único resultado que vamos a tener es ahuyentar la inversión extranjera, ahuyentar la credibilidad, ahuyentar la confianza y ratificar solamente una ideología política que nos está debilitando y volviéndonos socios estratégicos de países que no pueden salir más allá de su ideología, países que no ven más allá de sus narices, países que viven en la crisis, igual que nuestro país. Creo que es importante que digamos no a esta situación violatoria jurídicamente, que digamos no a una inseguridad jurídica que vive el país, que digamos no al abuso del poder, a través de la denuncia de estos tratados, derogando el principio básico que es la credibilidad de un país. Creo que el Ecuador tiene que enrumbarse con una diferencia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

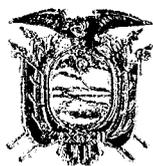
con una diferente visión geopolítica, fortaleciendo los lazos diplomáticos entre los países, creo que tenemos que dar muestras...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. ...ante el mundo de la confianza, del respeto, a nombre de soberanía, porque no puede ser factible que solamente con algunos países sí busquemos la mediación, como en el caso de China. China no hubiera aceptado darnos un crédito, como quieran llamarlo ustedes al país, si no hubiera habido un organismo de mediación como era Beijing o Londres, ahí sí no afecta el artículo cuatro veintidós de la Constitución, ahí sí no afecta la nueva Constitución aprobada en Montecristi. Señora Presidenta y señores legisladores, no nos queda más que ratificarnos en nuestra posición, a favor no de un partido político, sino a favor de la gran mayoría de ecuatorianos que queremos tener seguridad, respeto, seguridad jurídica y, más que todo, confianza dentro del contexto mundial. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Eduardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas. Con su venia, compañera Presidenta, no puedo empezar mi intervención sobre la denuncia del Acuerdo entre la República del Ecuador y el Reino de Suecia, sin antes referirme al nacimiento legal de UNASUR. El día once de marzo fue una fecha histórica para los pueblos suramericanos,

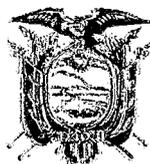


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

cuando en la ciudad Mitad del Mundo se dio el nacimiento histórico y se colocó la primera piedra por el edificio de UNASUR, que llevará el nombre de ese insigne compañero argentino Néstor Kirchner. UNASUR se convierte desde hoy en el camino hacia una verdadera integración social, económica y cultural de los pueblos de Suramérica. Fundamentará su labor y sus principios en la soberanía y dignidad de los pueblos independientes. UNASUR, compañeras y compañeros, representa el cambio de época que viven los pueblos suramericanos y será un paso más hacia la transformación de las verdaderas políticas que antes eran impuestas por intereses transnacionales o intereses ajenos a nuestra realidad de los pueblos. UNASUR se convierte en un puntal de la integración de nuestros países, con especial énfasis en el ámbito social, como son salud y educación; pero también en tecnología, comercio, infraestructura y energía. Además, este organismo creará el Banco del Sur, que permitirá el acceso de créditos y de políticas monetarias y de comercio, que de una vez por todas dejen atrás ese pasado oscuro, cuando los organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial imponían condiciones a los países de la región para acceder a los créditos y lesionaban así su soberanía. El once de marzo, por lo tanto, es una fecha histórica, un hecho sin precedentes que todos debemos celebrar, nuestra región es un cúmulo de oportunidades y posibilidades para el desarrollo. Entrando en la materia que hoy estamos tratando, quiero manifestar que la Constitución de la República prohíbe en su artículo cuatrocientos veintidós la celebración de tratados o instrumentos internacionales, en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional en controversias contractuales o de índole comercial entre el Estado y personas o

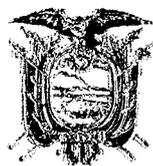


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

jurídicas privadas. En el debate que hemos dado en la Comisión he sostenido y he venido sosteniendo que este Tratado, al igual que otros que se han firmado de este tipo, tienen una clara inconstitucionalidad porque están en contraposición con lo que establece el artículo cuatrocientos veintidós de la Constitución de la República, puesto que en los mismos se ha denunciado a la jurisdicción ecuatoriana, dejando la solución de conflictos o litigios de carácter comercial con empresas privadas al arbitraje de organismos internacionales, como el CIADI. Además, señora Presidenta, la Constitución de la República en el artículo cuatrocientos dieciséis numeral doce, establece que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que rendirán cuenta sus responsables y ejecutores. En el numeral doce del mismo artículo que he citado, manifiesta muy claro la Constitución de la República lo determina que se fomentará un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados, que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional justo, transparente y equitativo. El Presidente de la República, ha solicitado a esta Asamblea, la aprobación legislativa de la denuncia de este Acuerdo, por considerarlo lesivo a los intereses nacionales y contrapuesto con el mandato constitucional; la Corte Constitucional de la República, ha emitido su dictamen de constitucionalidad de esta denuncia justamente amparada en el artículo cuatrocientos veintidós que ya hemos citado. Debemos tener presente, compañeras y compañeros asambleístas, que, por primera vez, un Gobierno Nacional viene trabajando en un marco normativo general y nacional que promueva tanto las inversiones nacionales y



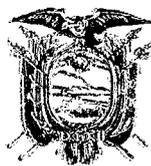
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

extranjeras con el fin de tener una misma normativa que garantice y brinde seguridad a todos los inversionistas; en este punto, quiero referirme al Código de la Producción, que en su Libro II, prevé disposiciones tendientes a proteger las condiciones que se acuerden con el inversionista; así mismo, contiene disposiciones claras tendientes a proteger las condiciones que se fijen con ellos. Debemos estar claros que la cláusula de la resolución de conflictos de la denuncia del Acuerdo que hoy debatimos, no se refiere a reclamos entre los Estados firmantes, si no a diferencias entre el Estado ecuatoriano e inversionistas extranjeros y recordar que las circunstancias que mediaron para la firma de estos tratados han cambiado radicalmente en los tiempos actuales que vive nuestro país. Este Instrumento internacional que hoy se denuncia refleja la cultura de la no solidaridad, expresa la imposición de los más fuertes a base de la universalización del capital y tiende a subordinar la voluntad de las partes a la perpetuidad de los tratados, lo que resulta incompatible con el principio de soberanía que así lo contempla nuestra Constitución de la República. Por lo tanto, creo que este Convenio, al igual que otros que ya se han planteado y se han denunciado, se han aprobado y otros que están en la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales de este tipo, es un Tratado de desigualdad absoluta y la denuncia que hoy se plantea, origina una nueva fase para renegociar nuevos instrumentos justos. Debo recordar a este Plenario que el Ecuador denunció el Tratado del CIADI el año pasado, por tanto, dicho instrumento internacional del CIADI ya no rige en nuestra República. Así mismo, debo recordar que este instrumento que hoy estamos debatiendo...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

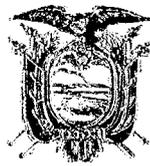
Asamblea Nacional

Acta 095

ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. ...gracias, señora Presidenta, que hoy estamos debatiendo, establece que este Convenio, establece, perdón, que el CIADI será el centro de arbitraje. Por lo tanto, si Ecuador renunció al Convenio del CIADI, mal podríamos optar ya por la aplicación de un centro de arbitraje como el que aquí se señala; más aún, sabiendo que el CIADI ha sido carente del principio de justicia, no ha sido un órgano judicial justo, significa la privatización de la justicia donde una parte tiene la doble calidad, es juez y parte, lo que viene a significar una dependencia y una subordinación jurídica de los derechos de los Estados en paneles privados de arbitraje. El CIADI dotó a las compañías transnacionales llamadas inversionistas, de un organismo internacional que ayuda a proteger su rentabilidad en el extranjero, no es un organismo independiente, dado que es parte del grupo del Banco Mundial del cual recibe su financiación y por más que los países suscritos a esta institución logren constituir argumentos a su favor, el fallo del CIADI siempre está determinado de una carga ideológica a favor de los inversionistas. Para concluir, señora Presidenta, quiero decir que la denuncia de este Convenio, es constitucional, y por lo tanto, este Plenario debe de pronunciarse a favor de la denuncia. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Eduardo Encalada.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señora Presidenta. Compañeras y compañeros de la Asamblea: Este tema que nos ocupa es un tema de interés económico para el Estado y la nación ecuatoriana, es decir, los Convenios de Cooperación sirven para beneficiarse



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

mutuamente; si un Convenio, un Acuerdo, sirve a una sola de las partes, ya no es un Convenio de Cooperación mutua, porque está beneficiándose una parte y no está beneficiándose la otra. Es muy sencillo, hay un informe que en los últimos años estos países, algunos, entre ellos Suecia, ha invertido un millón de dólares y querríamos saber la balanza de pagos entre Ecuador y Suecia ¿cuánto les compramos y ellos cuánto nos cobran? Indudablemente que hay una diferencia tremenda. Los Tratados, señora Presidente, quiere decir que debemos respetar a la nación, debemos respetar las economías; el General Moncayo se refirió y dijo: Estos tratados fueron hechos en años anteriores, cuando en el mundo se aplicaba el neoliberalismo de la forma más radical, probablemente que con esos conceptos los países en vías de desarrollo no tenían la posibilidad de tener ventajas en este tipo de Convenios, y tenemos que analizar, señora Presidenta, hoy el mundo tiene una crisis global, la potencia número uno, los Estados Unidos (va a dejar de ser potencia o dejó de ser la potencia número uno), tiene una deuda externa de catorce punto dos trillones de dólares, quiere decir catorce millones de millones, es una deuda impagable la de los Estados Unidos, y es una deuda que ha llevado a la desesperación a los ciudadanos norteamericanos y a todos los latinos, a nuestros compatriotas que en su época pudieron sí tener trabajo; hoy, los ecuatorianos, los latinos, no tienen ninguna posibilidad de trabajo en los Estados Unidos, la mayoría de las fábricas de los Estados Unidos están trasladándose a otros países, especialmente a China, porque ahí tienen la mano de obra mucho más barata; ese problema, señora Presidenta, indudablemente que nos trae a esta parte del mundo, nos trae a Latinoamérica, nos trae a Ecuador. Por eso, yo creo que tenemos que unirnos, creo, señora Presidenta, que el Ecuador no puede negociar

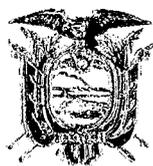


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

solo con potencias económicas, tenemos que reunirnos y negociar en beneficio de todo el continente sudamericano. Nosotros somos los dueños del agua, el agua es lo más importante para mañana en el mundo; nosotros tenemos reservas petroleras en América del Sur para ciento cincuenta años más; tenemos reservas gasíferas impresionantes, pero lo más importante, tenemos terrenos agrícolas en cantidades gigantescas para tener alimentación nosotros y poder exportar al mundo. Pero todo esto, señora Presidenta, tiene que ser a través de un diálogo, de una negociación, de acuerdos justos, porque no aspiramos a que nadie nos regale un dólar, en la historia de nuestro país nadie nos ha regalado un centavo, tenemos que poner nuestras cartas sobre la mesa y hacer producir a nuestro país de acuerdo a nuestra riqueza. El problema que yo manifestaba hace un instante de los Estados Unidos, eso va a llevar a un retorno masivo de nuestros compatriotas. ¿En dónde pueden trabajar? Las condiciones económicas del mundo son difíciles, no pueden ya irse a Europa a donde regularmente iban, a Italia, a España y otros países; al Oriente no pueden ir porque la mano de obra ahí es demasiadamente baja, tienen que regresar a nuestras tierras y aquí sí tiene que haber un proyecto, un proyecto de inversión nacional e inversión extranjera. Por eso se ve muy bien que nuestro Canciller y una delegación importante de funcionarios del Gobierno ecuatoriano hoy están visitando países petroleros, países que tienen recursos económicos para invertir en cualquier parte del mundo en donde por supuesto los convenios se hagan abiertamente y con toda realidad, ojalá ese periplo que está realizando el economista Patiño con un grupo de asesores, sea beneficiado el país a través de convenios de cooperación internacional, pero respetándonos y respetándoles a ellos. Yo creo, señora Presidenta, aquí en el Ecuador tenemos una historia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

una historia larga, una historia triste, a través de estos Convenios de Cooperación, siempre han habido cláusulas que se han puesto en desventaja del pueblo ecuatoriano, de nuestra nación; en estos días podemos observar que un reclamo que hace el pueblo oriental, las comunidades del Oriente ecuatoriano, a la Shell y a la Texaco, estamos siendo víctimas en el área jurídica, un juez de los Estados Unidos, apeló la sentencia dada por un juez y por un juzgado ecuatoriano, ese es un pedido justo, es una compensación justa que la Texaco y la Chevron tienen que darle al Ecuador, tienen que darle a los campesinos y a los hombres que fueron afectados por el derrame petrolero que no pudieron controlar en su debido tiempo, ese es el ejemplo de estos Tratados que no son equilibrados, siempre sacan beneficio la parte externa. Hoy, estamos planteando, que el Estado ecuatoriano debe dar por terminado el Convenio con Suecia, porque se declara la inconstitucionalidad en los artículos ocho y nueve del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador; es decir, es ilegal, señora Presidenta. El artículo cuatro diecisiete de la Constitución de la República del Ecuador en su numeral siete, al contener cláusulas contrarias a la Constitución, como la de someter al Estado ecuatoriano a arbitrajes internacionales para la solución en caso de conflictos relativos a dicho Convenio, desconociendo la jurisdicción ecuatoriana, estamos aplicando un no a la soberanía ecuatoriana. Nosotros pedimos, señora Presidenta, que hoy se vote a favor de eliminar este Convenio en vista de ser ilegal e inconstitucional. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Paco Velasco.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señora Presidenta. Si hay un discurso que a mí en lo particular me provoca rechazo, es el del terror, el del miedo, por Dios, si denunciemos este Tratado nos caen las siete plagas de Egipto, somos los parias internacionales, ese discurso del miedo no tiene ningún valor en el presente ecuatoriano y peor latinoamericano. Yo recuerdo cuando el héroe nacional panameño, el general Omar Torrijos, le hacen los gringos una operación militar que se llamaba "furia negra" con el propósito que suelen tener los gringos del Ejército norteamericano, la USARMY de aterrorizar furia negra, le respondió Omar Torrijos con una operación militar que se llamaba "uyuyuy que miedo, uyuyuy que miedo". Hipocresía es la historia con la cual están escribiendo estas economías que ahora dizque nos están, Dios mío, nos están atacando ¡hipócritas! Y que hicieron con Gadafi, hipócritas, Sarcozy, ¿cuántas veces se reunió con Gadafi?, ¿cuántas veces el hijo de Gadafi fue a Chernobil por las empresas gringas para que vayan a Libia a invertir? Pero la hipocresía ahora le condena como al tirano que está reprimiendo a su pueblo ¡Hipócritas! Para venderle. La Unión Europea el año anterior vendió cuarenta mil trescientos millones de dólares en armas, cuarenta mil trescientos millones de dólares en armas, vendió al mundo entero y desde luego los países pobres y desde luego los petroleros, y ahora están llorando y gritando con esa doble moral de sepulcros blanqueados. No les creo, todos, Tony Blair, todos los primeros Ministros, Presidentes europeos fueron a rogarle cinco minutos de audiencia con el tirano Muamar el Gadafi ¡Hipócritas! Un paréntesis, ya que aquí se ha dicho que el Ecuador es un, poco menos que su economía es andrajosa y que tiene que ir rogando para que le den, por Dios, inversión internacional porque si no se muere, que será este país

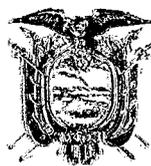


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

que ha invertido tres mil trescientos millones, el andrajoso Ecuador en vialidad, lo que cuatro gobiernos anteriores no hicieron y en salud, lo que once veces, lo que cuatro gobiernos anteriores no hicieron y en educación, siete veces lo que cuatro gobiernos anteriores no hicieron. Ese andrajoso país, esa economía que está en soletas y que tiene que ir a rogar como un mendigo, ese país ha dado muestra de inversión nacional para estimular el desarrollo nacional. No me vengan aquí con desastres. Este país por primera vez ha decidido ser soberano en materia energética y ha puesto por primera vez los cimientos de proyectos hidroeléctricos que le van a dotar de energía eléctrica, algo que ya hicieron los gringos y los franceses hace mucho tiempo, energía, suficiencia, soberanía energética y petrolera y la de los combustibles y la refinería del Pacífico, el andrajoso país, la economía que se muere, invirtiendo siete mil ochocientos millones de dólares en el país, eso somos los andrajosos, no necesitamos de la inversión extranjera que nos someta, que nos vuelva esclavos sujetos. En mil novecientos diez al general Eloy Alfaro los gringos le dijeron que querían arrendarle el Archipiélago de Galápagos por noventa y nueve años, y los mismos discursos que yo ya oigo y yo ya he oído desde Manta ¡ay cuidado, cierren la base de Manta! Porque les van a castigar, les van a quitar la inversión extranjera, pobrecitos. ¡Dignidad carajo, dignidad! Yo finalizo, señora Presidenta, recordando la respuesta que le dio el presidente Alfaro a los gringos: “No se arrienda Galápagos, aunque nos muramos de hambre, no se arrienda”. Y necesitaba la plata Alfaro, pero claro, para culminar toda la enorme tarea, toda la enorme misión que él se impuso de hacer del Ecuador un país unitario, un territorio junto, con ferrocarriles, claro que necesitábamos la plata. Hoy, hoy, le decimos a los europeos: Mutuo respeto, respeto, ningún Tratado que nos someta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

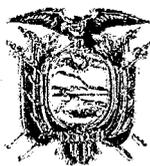
Asamblea Nacional

Acta 095

frente al entreguismo, antirracional, el multilateralismo soberano frente al sometimiento irracional, el multilateralismo soberano, esa es la tesis nuestra, ningún Tratado binacional esclavizante, multilateralismo soberano, y apréndase de memoria. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. No tengo más intervenciones. Por favor, señor Secretario, perdón. El asambleísta Wladimir Vargas, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS WLADIMIR. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: Voy a insistir en que estos Convenios siguen de acuerdo o están en concordancia con nuestra Constitución, siempre se menciona el artículo cuatrocientos veintidós, pero parece que no lo leemos bien y habla que en caso de controversias contractuales o de índole comercial, no se podrán celebrar Tratados o instrumentos internacionales, es decir, exactamente lo que hicimos con China, ese sí es inconstitucional. Además, existen excepciones, las excepciones dicen: Por instancias arbitrales regionales o, ahí dice una "o" por órganos jurisdiccionales de designación de los países signatarios, lo que exactamente tenemos en estos Convenios, en donde no perdemos soberanía, porque nosotros estamos cediendo en forma soberana nuestro arbitraje, exactamente como se hizo con los Convenios de China, soberanamente estamos nosotros concediendo el arbitraje a un país extranjero como es el Reino Unido. De modo que, no es inconstitucional, pero ya la Corte Constitucional declaro inconstitucional, una Corte que se ha equivocado muchísimas veces, en este mismo caso, una Corte que habla que deberíamos demandar parcialmente este Tratado, cuando parece que no han visto que en el

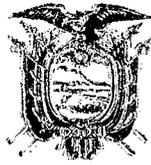


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

mismo artículo cuarenta y cuatro de las disposiciones del Tratado de la Convención de Viena, reconoce que no se puede denunciar en partes, es decir, que la misma Corte Constitucional no dictamina en forma correcta. Pero lo que sí quiso decir es que podríamos renegociar esos dos artículos o tres, que existen en cada uno de estos Tratados que estamos denunciando, eso sí está en el Convenio, si no remitámonos a los artículos treinta y nueve al cuarenta y dos de este mismo Convenio, así que no traigamos a colación un Convenio que sí da posibilidad de renegociación y eso es lo que nos han pedido todos los representantes de los diferentes países que han venido a la Comisión, la posibilidad de renegociación, obviamente que afectan la decisión soberana del Ejecutivo y del Legislativo en esta materia, pero todos también advierten que habrán consecuencias. Se nos dice que estos Convenios se han realizado en detrimento de intereses nacionales, que los procedimientos de controversias han sido siempre alineados con el CIADI, particularmente beneficiando los Tratados y compañías multinacionales; se nos ha dicho que históricamente ha otorgado ventajas a las empresas multinacionales, les quiero recordar que ese no es nuestro caso, porque la misma Procuraduría General del Estado, que lo tuvimos en la Comisión nos dice, que las estadísticas son las siguientes: De todos los Tratados o de todas las controversias que hemos tenido, cuarenta por ciento han sido arbitraje favorable, treinta por ciento soluciones amistosas, veinte por ciento, parcialmente favorables y el diez por ciento, retiro de solicitud ¿dónde está la satanización al CIADI, para el Ecuador? Tal vez para otros países ¿dónde está la imposición de estos países fuertes? Se nos dice que el objetivo de estos Acuerdos iban a permitir atraer inversiones de otros países, no por el simple hecho de firmar un Convenio ya teníamos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

esperar sentados la inversión extranjera, no se hizo nada, en veinte, en diez, en quince años, para atraer a la inversión extranjera, eso es lo que pasó, esto es simplemente una herramienta, una herramienta que no hemos sabido utilizarla, herramienta que ya no la vamos a tener y que otros países sí las tienen, como es Colombia, como es Chile, como es Perú, países que sí tienen altas inversiones de países extranjeros y que siguen atrayendo, la misma inversión que está saliendo de nuestro país, inversión que crea empresas, inversión que crea plazas de trabajo, y nosotros denunciando estos Tratados vamos a ser responsables que existan empresas que sigan huyendo a otros países; empresas nacionales yéndose a Perú y a Colombia donde se les abre la puerta con mejores condiciones. Se nos dijo además que en el Código de la Producción estaría ya las figuras que podían promover la inversión, ningún capítulo del Código de la Producción habla de protección de inversión, en ningún capítulo; y, por último, es un instrumento nacional, que le importa a países extranjeros, lo que importa es este instrumento que puedan ellos tener para poder garantizar su inversión extranjera. Se habla que en el marco de UNASUR tendremos por fin una instancia regional donde podamos tener o solucionar estas controversias, entonces por qué no esperamos esta instancia regional, cuál es el apuro si cuando se dé por terminado o denunciado estos Tratados, de igual manera van a tener diez, quince, veinte años de protección ¿Cuál es el apuro? ¿Cuáles son los intereses que nosotros tenemos para denunciar en una forma tan apresurada, dando un mensaje negativo a la comunidad internacional. Vemos que no existe ninguna explicación, es decir, simplemente el apuro y el discurso radical de izquierda para ir en contra de un instrumento que podemos utilizarlo, una herramienta para atraer inversión pero que no se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

hecho nada por atraerla. Sin embargo, creo que inclusive, el hecho que no haya pasado la denuncia, el Tratado de Protección de Inversión con China, fue un favor que se hizo al Gobierno, porque créanme que no hubiéramos tenido estas líneas de crédito que fueron otorgadas por China, líneas de crédito que esas sí van en contra de nuestra soberanía, líneas de crédito que se han negociado en las peores condiciones, peores que las del BID que tanto se hace referencia; condiciones en plazo, condiciones en intereses, en controversia...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS WLADIMIR. Gracias, señora Presidenta. Creo que tenemos en nuestras manos la responsabilidad de decirle al país cuál va a ser el futuro de las inversiones extranjeras en nuestro país donde tenemos apenas decenas de millones de dólares de inversión en consideración con otros países vecinos como Perú, como Colombia, como Chile, donde tienen miles de millones de dólares invertidos generando empresas, generando fuentes de trabajo en sus países. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Por favor, señor Secretario, active el sistema de votación.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

internacionales en los casos que corresponda; Que, de acuerdo al numeral 7 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 7 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la denuncia de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional “cuando atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional”; Que, mediante oficio No. T. 4766-SNJ-10-1445, de 10 de diciembre de 2010, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se solicita a la Asamblea Nacional, aprobar la DENUNCIA del “Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”; Que, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 029-10-DTI-CC, de 16 de septiembre de 2010, la inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, previo a la aprobación legislativa para que proceda la denuncia del instrumento internacional analizado; y, En ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE: Aprobar la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”. Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe de la Comisión referente a la aprobación de la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor, previo a la votación, solicito se sirvan verificar que se encuentren debidamente registrados en la pantalla del Pleno de la Asamblea Nacional. Sírvanse informar, señores asambleístas, si existe alguna novedad con el registro expuesto en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional previo a la votación, por favor. No existen novedades. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Sesenta y un votos afirmativos, treinta y seis votos negativos, un blanco, seis abstenciones. No ha sido aprobada la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección recíproca de Inversiones, señora Presidenta, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Rectificación, por favor, señor Secretario, a solicitud del asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. A petición del asambleísta Juan Fernández y el asambleísta Fernando Bustamante, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación para aprobar la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador, para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Señores asambleístas, son ciento cinco porque al asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

Fernández no se le registró la tarjeta, pero sí se encontraba presente, que es el motivo de la rectificación, por eso son ciento cinco asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Sesenta y un votos afirmativos, treinta y siete votos negativos, dos blancos, cinco abstenciones. Ha sido aprobada la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Proyección Recíproca de Inversiones, señora Presidenta.-----

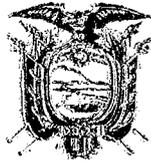
LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Informe de la Comisión de Soberanía e Integración..."-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, voy a pedir que presenten los resultados justamente en este momento. Señor Secretario, por favor, que se presenten los resultados en este momento. Eso es lo que le van a poder detallar en la presentación de los resultados, señor Asambleísta, cuáles son los blancos, los a favor y los en contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional los resultados de la votación anterior, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señor Secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, por favor, muestre en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional la votación de la rectificación de la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Señor operador, puede mostrar, por favor, el detalle de los asambleístas que votaron, por favor. Muestre las pantallas, por favor; la votación en blanco, por favor, señor operador. Ahí tenemos, señora presidenta los votos en blanco.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe con el siguiente punto, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. “4. Informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”. Procedo con la lectura del informe correspondiente, señora Presidenta: “Quito, Distrito Metropolitano, 15 de febrero de 2011. Oficio No. 072-GB-AN. Señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto se servirá encontrar el informe de Comisión correspondiente al pedido del señor Presidente de la República, de aprobar la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Atentamente, Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Quito, Distrito Metropolitano, 14 de febrero de 2011. Informe de Comisión sobre el pedido de aprobación de la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones: 1. Objeto. El objeto del presente informe es recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar el pedido de autorización de la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa, para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Vista la solicitud formal presentada por el Presidente de la República. 2. Antecedentes. 2.1. mediante memorando número PAN-FC-2010-0332, el arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, da a conocer a la Comisión la copia del oficio número T.4766-SNJ-10-1446 de 10 de diciembre de 2010, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, a través del cual envía la copia certificada del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, que fuera suscrito en la ciudad de París el 7 de septiembre de 1994. 2.2. El oficio remitido por la Presidencia de la República, el Jefe de Estado señala que la Corte Constitucional para el período de transición emitió el dictamen previo vinculante de constitucionalidad, signado con el número 031-10-DTI-CC, de 16 de septiembre de 2010, mediante el cual se declara la inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en los artículos 9, 10 y 12 del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. 2.3. El Primer Mandatario solicita a la Asamblea Nacional la aprobación de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

denuncia de este documento internacional por encontrarse dentro de los casos que establece el artículo 419, numeral 7, de la Constitución de la República al contener cláusulas contrarias a la Constitución “como la de someter al Estado ecuatoriano a arbitrajes internacionales para solución en caso de conflictos relativos a dicho convenio, desconociendo la jurisdicción ecuatoriana”. También fundamenta la solicitud en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 112 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales. 2.4. El Estatuto suscrito entre los Gobiernos de Ecuador y Francia, se compone de catorce artículos relativos a: definiciones, sobre inversión, propiedad de bienes, títulos reales, etcétera. Protección y facilitación de las inversiones, trato justo y equitativo, trato de la nación más favorecida, prohibición de expropiaciones y nacionalización, libre transferencia de capitales y bienes, garantías adicionales para las inversiones, solución de controversias mediante el arbitraje del CIADI, subrogación de derechos y acciones, métodos adicionales en función de conflictos, notificación de las ratificaciones del Convenio, duración y entrada en vigor; y, terminación. 3. Observaciones realizadas por los y las asambleístas; socialización y trámite de la Comisión. 3.1. El 10 de enero del 2011, la Comisión inició el trámite del pedido de aprobación de la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones enviado por el Presidente de la República. 3.2. El 12 de enero del 2011, la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales, recibió al doctor Pablo Piedra, Subsecretario Técnico de Comercio Exterior, delegado del Canciller. Entre los principales puntos que expuso, mencionó al principio rector de las relaciones internacionales contenidas en la Constitución, que consagra el respeto a la soberanía

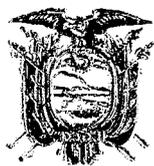


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

del Estado. El funcionario informó que el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones fue ratificado durante la vigencia de un distinto marco constitucional con el cual no era contradictorio. Los tratados bilaterales de inversión en su conjunto integran un complejo sistema financiero, comercial y jurídico que se le ha impuesto al país con la finalidad de proteger los intereses de inversionistas extranjeros en detrimento de los intereses nacionales. El objetivo de estos acuerdos, en un inicio, era que estos iban a permitir atraer inversiones de otros países, pero al no existir políticas ni planificación para su desarrollo que permita la ejecución de proyectos, pocos fueron los logros alcanzados. En los últimos ocho años, los países de la referencia del doctor Piedra, no han alcanzado al un millón de dólares de inversión en el Ecuador, es decir, han sido cifras marginales. El rasgo fundamental de los TBI, es el procedimiento de solución de controversias en organismos internacionales, casi siempre alineados al CIADI. Particularmente se han beneficiado de estos tratados compañías multinacionales dedicadas a la explotación de recursos naturales no renovables. Estos tribunales son generalmente de carácter privado y no responden a un interés colectivo, pues históricamente han otorgado ventajas a las empresas multinacionales. Nuestra Constitución establece un Estado de justicia y de derechos, un sistema económico y social y solidario que reconoce al ser humano como sujeto y fin y declara la complementariedad de la inversión extranjera con relación a la nación. El dictamen de la Corte Constitucional analiza la competitividad jurídica del instrumento suscrito con Francia, en virtud de los postulados constitucionales en vigencia. Los dictámenes en el caso de esta nación Europea se fundamentan en argumentos similares

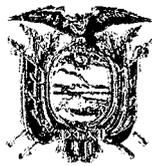


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

a los aplicados en el caso de los convenios o acuerdos similares: 1. Declara la inconstitucionalidad de los artículos 9, 11 y 12 del Convenio de la República francesa. Por ello, según el doctor Piedra, conforme el artículo 112 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, cuando se declara la inconstitucionalidad, el Estado deberá denunciar el Tratado, retirarse de él o suspender su aplicación. Al respecto la Comisión de Viena, al referirse al derecho de los tratados, determina la imposibilidad de denunciar parcialmente un Tratado, pues la denuncia afecta a la totalidad del instrumento. 3.3. Intervención es de las y los asambleístas. Los miembros de la Comisión: Wladimir Vargas, Fernando Aguirre, Gabriel Rivera, Linda Machuca, Eduardo Zambrano formularon diversos planteamientos y consultas. Políticas que se han aplicado para atraer la inversión extranjera. Efectos de la aplicación del sistema único de compensación regional (Sucre) con los países del ALBA. Sobre las políticas que contribuyen a que estos tratados tengan los resultados esperados. El Código de la Producción recoge algunas de las figuras que podrían promover la inversión. Relación con las políticas de protección de las inversiones. Políticas de Estado, incentivo a la inversión extranjera. Montos de Inversión extranjera en los últimos dos años. Identificación de países de origen. Países a los que protege el Estado ecuatoriano en cuanto a la inversión extranjera. Uno de los señores asambleístas argumentó que no hay que denunciar estos tratados, puesto que sería inconveniente para el clima de las inversiones en el Ecuador. En los tratados de protección de inversiones, se define una estructura financiera y jurídica internacional que no necesariamente beneficia a países en desarrollo. Estos tratados fueron firmados bajo supuestos que no responden a nuestras realidades y necesidades jurídicas y económicas dentro del contexto internacional.

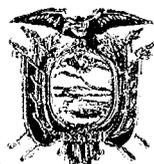


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

No se puede firmar tratados donde se cede, como ha ocurrido con anterioridad, la soberanía nacional. Sobre la existencia de algunos casos en los cuales la cláusula de prórroga que consta en los convenios se haya implementado. Empresas dedicadas a la extracción de recursos naturales que se han beneficiado de los tratados de protección recíproca de inversiones. A través de UNASUR se pretende en un futuro, generar una instancia que reemplace al CIADI para la solución de controversias. Informe sobre el avance de este proceso. Efectos que ha tenido la denuncia de los tratados con Alemania, Inglaterra y Finlandia. Acerca de los procedimientos formales que la Cancillería debe realizar una vez que se denuncian los tratados en la Asamblea Nacional. 3.4. El representante del Canciller señaló: Sucre no es un Tratado para la promoción y protección de inversiones, sino un sistema de compensación de pagos. En los últimos meses se han incrementado las transacciones a través del sistema, beneficiando a las empresas nacionales. El Libro II del Código de la Producción, prevé disposiciones tendientes a proteger las condiciones que se acuerden con el inversionista, el siguiente título contiene disposiciones tendientes a proteger las condiciones que se fijen con el inversionista. No hay un grupo de países a los cuales se proteja en especial. El país lo que se ha planteado, es un régimen legal de promoción y protección de inversiones de carácter general para inversionistas nacionales y extranjeros, por lo que se ha procedido a solicitar la denuncia de los tratados. Los montos de inversión extranjera se harán llegar al Pleno de la Comisión. El Código de la Producción establece un marco legal sobre promoción y protección de inversiones, regímenes tributarios favorables para nuevas inversiones. Se ha creado un Instituto Público de Promociones, Exportaciones e Inversiones que responde a los intereses



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

nacionales y al Plan Nacional de Desarrollo. Como política en ejecución, se halla toda la gestión realizada por el Ministerio Coordinador de la Producción a través de los Ministerios de Agricultura, Industrias y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. Todos los tratados tienen la cláusula de Prórroga, lo cual implica que, las inversiones, que ya están dentro del país y que han acogido a este régimen de inversiones continuarán bajo la protección de sus tratados dentro del período determinado en los mismos; sin embargo, las inversiones nuevas que realiza el país, luego de la notificación de la denuncia, tendrán que acogerse al régimen señalado en el Código de la Producción. Una vez que la Presidencia de la República reciba la resolución de aprobación de la Asamblea Nacional sobre la denuncia de un Tratado, ésta notifica al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración para que a su vez notifique a los representantes en el extranjero. El convenio del CIADI se denunció. El de UNASUR es una iniciativa que avanza, los gobiernos están nombrando representantes plenipotenciarios que se encarguen de la organización de este Acuerdo. En el historial de los juicios interpuestos en el CIADI los tribunales arbitrales, se demuestra que son las empresas las que se han beneficiado de la aplicación de estos tratados. En algún momento se han sentido perjudicados por la aplicación de las normas de derecho interno que consideran lesivas a sus intereses y contrarias a los tratados firmados. Sin embargo, al no haber una gran inversión en todos los sectores de la economía nacional y extranjera, la inversión era marginal y estaba centrada solo en el sector de los recursos naturales, puntualmente el petróleo. El Ecuador debe denunciar los tratados de incumplimiento de los mandatos que constan en la Constitución de la República. La aplicación del sistema de compensación de pagos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

(SUCRE) avanza y no se trata de un sistema aplicable en un país sino determinado, sino de una región que reclama justicia en todos los campos. Ecuador con Venezuela han venido negociando con aplicación de este sistema. El 30 de diciembre Ecuador exportó a Venezuela cinco mil toneladas de aceite de palma africana con el sistema de compensación regional de pagos (SUCRE). El artículo 27 del Código de la Producción señala claramente que las controversias se deben solucionar tomando en cuenta la licitación ecuatoriana, esto abre la posibilidad de que el Ecuador firme nuevos tratados dentro de un marco constitucional. 3.5. El 18 de enero del 2011, compareció el señor Camichetti, representante de la República francesa, funcionario que considera que esta denuncia tendría un impacto negativo sobre las inversiones del país. Señaló que el obstáculo más grande para desarrollar inversiones económicas y comerciales en el Ecuador es la falta de seguridad jurídica. 3.6. Intervenciones y consultas de los asambleístas. Los y las asambleístas expusieron opiniones y formularon consultas relativas a los siguientes temas: Cifras de las inversiones de Francia en Ecuador. Consecuencias de la denuncia de ese tratado para las inversiones francesas en el Ecuador. Se manifestó que es necesario generar las condiciones necesarias para que las empresas estén plenamente garantizadas, y así los capitales extranjeros y nacionales compitan en igualdad de condiciones. Es necesario conocer las limitaciones existentes para futuras inversiones francesas en el Ecuador. Eventuales posibilidades de la suscripción de un Convenio posterior que, adecuado a las normas de la actual Constitución, se realice con Francia o con la Unión Europea y las consecuencias que un Acuerdo con la organización supranacional tendría en el futuro. La fortaleza de estos tratados bilaterales de inversión y su incidencia en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

momento de formar inversiones para invertir. La opinión de Francia sobre la capacidad del nuevo Código de la Producción para atraer futuras inversiones. Se requiere conocer si antes de solicitar la denuncia del Convenio, el Gobierno ecuatoriano hizo un acercamiento previo a la embajada o representante diplomático. Se sostiene que en la actualidad, se generan las condiciones necesarias para que las empresas estén plenamente garantizadas, y así los capitales extranjeros y nacionales compitan en igualdad de condiciones. 3.7. El funcionario y asistente señaló: Actualmente las inversiones representan 400 millones de dólares en Ecuador. Una de las inversiones más grandes es la fábrica de cemento Selva Alegre, pues en el año 2008 se hizo una inversión de 200 millones de dólares. Considera que una denuncia del Tratado, sin la correspondiente negociación diplomática, podría generar una señal negativa para las empresas francesas, sin embargo, conoce que hay preceptos especiales en el Código de la Producción referente a las inversiones extranjeras en el Ecuador, y entiende que las disposiciones de beneficio, deberían ser incorporadas en los contratos de cada empresa firmaría a futuro en el Ecuador; sin embargo, informa que las empresas francesas invierten en base a tratados bilaterales. Por otro lado, señala además hallarse al tanto del dictamen de la Corte Constitucional, y en el texto en sí del Convenio está conforme a la Constitución de la República, con excepción del arbitraje internacional. En tal virtud, es de su opinión rever las correspondientes cláusulas y proponer un arbitraje regional como está previsto en la norma constitucional. La negociación ya no sería con Francia sino con la Unión Europea. Recomendada la difusión y socialización de la nueva normativa en el Ecuador y en el impacto que tendría en el comercio de otros países, en especial con la Unión Europea. 4. Análisis,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

razonamiento y competencia de la Comisión. 4.1. La Constitución de la República, determina los siguientes principios: 4.1.1. El artículo 120 numeral 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional dispone: “Artículo 120. La Asamblea Nacional, tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de los que determine la ley. 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda”. 4.1.2. El artículo 417 que dispone que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador, se sujetarán a lo establecido en la Constitución”. 4.1.3. El artículo 419, numeral 7, relativo a los tratados e instrumentos internacionales”: Artículo 419. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional. 4.1.4. La Convención de Viena reconoce además, (Artículo 62 numeral 1), la doctrina del rebús sic stantibus, que se aplica excepcionalmente, cuando en efecto se produce el cambio fundamental de las circunstancias ocurrido con respecto a las existentes en el momento de la aceptación de un Tratado y que no fuere previsto por las partes y podrá alegarse como causa para dar por terminado el Tratado o retirarse de él cuando concurren los siguientes presupuestos: a) la existencia de estas circunstancias constituyera una base esencial del consentimiento de las partes en obligarse por el Tratado (Ordenamiento jurídico liberal, economía de mercado, previstos, en la Constitución de 1998). b) Ese cambio tenga por efecto modificar radicalmente el alcance de las obligaciones que todavía deben cumplirse en virtud del Tratado; (ordenamiento jurídico de un Estado constitucional de derechos y garantías en 2008). Sin embargo de que la excepción prevista en la Convención de Viena, también se refiere de modo explícito a tratados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

cuyo período de vigencia aún no se cumple, hemos de advertir que dicha Convención legisla sobre el Derecho Internacional Público por una parte; y, por otra, que las obligaciones del Estado son las referidas a la contraparte estatal, difiriendo entonces con respecto a las convenciones sobre eventuales asuntos litigiosos con corporaciones no estatales, que sin embargo, el Ecuador ha cumplido o ha permitido integralmente su cumplimiento. 4.2. En relación con lo que manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa se verifica lo siguiente: 4.2.1. Artículo 6, numeral 4, relativo a la Organización de la Asamblea Nacional: "Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional. 4. Las Comisiones Especializadas". 4.2.1. Artículo 21, numeral 5, relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes "Artículo 21. Temática de las Comisiones Especializadas Permanentes. Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". 4.2.3. Artículo 108, numeral 7, relativos a la aprobación de tratados internacionales: "Artículo 108. Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirán la aprobación previa a la Asamblea Nacional en los casos que: 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno y un organismo internacional o supranacional. 4.3. Adicionalmente, la Constitución de la República manda en su artículo 438, que la Corte Constitucional emita dictamen previo vinculante de constitucionalidad. "Artículo 438. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional". 4.4. La Ley orgánica de Garantías



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

Jurisdiccionales y Control constitucional manda en su artículo 112 numeral 4 “cuando se declara la inconstitucionalidad de un Tratado ya ratificado, el Estado deberá denunciar el Tratado ante el órgano correspondiente, la orden de promover la renegociación del Tratado o promover la enmienda, reforma o cambio constitucional”. 5. Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional, para el Período de Transición en su dictamen 031-10-DTI-CC, que corresponde al caso 007-10-TI, determina en su parte correspondiente: “VII. Decisión. En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República, la Corte Constitucional, para el Período de Transición emite, el siguiente: Dictamen 1. “El Convenio entre la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”, suscrito por el Estado ecuatoriano con fecha 7 de septiembre de 1994 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo número 2996 de 21 de agosto de 1995, requiere aprobación previa por parte de la Asamblea Nacional, por encontrarse dentro de los casos que establece el artículo 419 numeral 6 de la Constitución de la República. 2. Declarar la inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en los artículos 9, 11 y 12 del Convenio entre la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, previa la aprobación legislativa para que proceda la denuncia del instrumento internacional analizado. 3. Remítase el expediente a la Presidencia de la República para que se haga conocer el presente dictamen a la Asamblea nacional. 4. Notifíquese, publíquese y cúmplase. 6. Conclusión. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de: Que el Presidente de



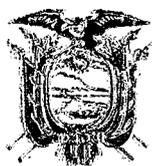
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

la República, mediante oficio T-4766-SNJ-10-1446, de 10 de diciembre de 2010, solicita la aprobación previa a la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones; Que la Corte Constitucional mediante Dictamen previo y vinculante número 031-10- DTI-CC, que corresponde al caso 0007-10-TI, a través del cual declara la inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en los artículos 9, 11 y 12 del Convenio; Que se ha dado cumplimiento a las normas que se especifican y al obligatorio trámite reglado por la Constitución; Que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, permite la denuncia cuando se han producido cambios fundamentales de las circunstancias; Recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación de la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones. 7. Asambleísta ponente. Fernando Bustamante. Atentamente, Linda Machuca, Fernando Bustamante, Scheznarda Fernández, Gabriel Rivera, Maruja Jaramillo, Rocío Valarezo". Hasta ahí el informe de la Comisión, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchas gracias. Señora Presidenta, estimadas y estimados colegas, sobre este tema se ha debatido ya en varias ocasiones, no menos de seis, siete veces con esta, es difícil seguir agregando nuevos conceptos, creo que las posiciones están bastante claras, me voy a limitar en mi exposición a hablar

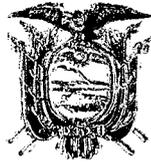


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

algunos antecedentes específicos respecto a este Tratado en particular y me voy a permitir caer en la tentación de hacer algunas consideraciones sobre algunos de los argumentos que se han presentado en esta sala en el día de hoy, a propósito precisamente de la dudas o de las objeciones que tienen algunos asambleístas respecto a la conveniencia de denunciar los TBI, los Tratados para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Solamente quiero referirme a este Tratado, cuya denuncia estamos pidiendo que esta Asamblea autorice, este Tratado fue firmado en el año mil novecientos noventa y cuatro, como un Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, esto fue ratificado el veintiuno de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, las fechas nos daña un cierta orientación política respecto a la época y el momento en que surgen estos tratados. Si ustedes recuerdan en la época del Gobierno de Sixto Durán-Ballén, personalmente considero uno de los gobiernos más problemáticos que este país ha tenido en el siglo XX, por muchas razones que no es el caso abundar aquí, en todo caso tampoco me parece que está bien seguir dándole vueltas a eso, se ha hecho sobradamente, pero obviamente este convenio forma parte de toda esa camada de convenios, que se hicieron al calor de lo que en ese entonces se llamaba el Consenso de Washington y que tenía una clara orientación ideológica, muchas veces en esa Asamblea se nos acusa a nosotros de estar promoviendo una concepción ideológica de la inversión internacional o de la economía política internacional y los críticos asumen la posición de los pragmáticos o de los realistas, creo que nada más equivocado, podemos tener diferencias ideológicas, pero es tan ideológica una posición como la otra, detrás del manto de pragmatismo que algunos quieren adoptar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

sin duda alguna que se esconde una ideología, la ideología que entonces era dominante en la economía política internacional y ciertamente en las autoridades de nuestro país, una ideología que creía, que hacía factible las inversiones extranjeras era el grado de sumisión que un país mostrara frente al capital internacional. Se ha mencionado también en este debate, lo han hecho algunos de los asambleístas opositores, las malas cifras que tenemos de inversión extranjera en el país. Quisiera llamar a vuestra reflexión el hecho que esas malas cifras de inversión extranjera en este país, se han hecho bajo la protección de estos tratados que estamos denunciando, estos tratados que estamos denunciando, han estado vigentes, han estado en vigor en todo el período en que nosotros hemos tenido que lamentar, suponiendo que tengamos que lamentar, esa parsimonia de los inversionistas extranjeros, esa presunta falta de confianza de los inversores extranjeros. No es mucho lo que estamos perdiendo entonces, porque es claro que estos tratados no han tenido éxito en atraer la inversión extranjera al país, estos tratados han sido precisamente ineptos, incapaces de proveer esas garantías que presuntamente son aquellas que hacen que países como Chile o Colombia tengan éxito en seducir al capitalista internacional. Si en el Ecuador no funcionan y sí en Chile, que me lleva a pensar eso, simplemente por lógica y por razón, los tratados son bajo el mismo patrón, sin embargo el efecto es muy distinto en uno y otro país. La conclusión lógica y elemental que de aquí debe derivarse es que no son los tratados de proyección de inversiones los que hacen la diferencia, son otros factores, la diferencia entre Chile y Ecuador, no está en que Ecuador no tiene Tratados de Protección e Inversiones y Chile sí los tiene o Colombia, la diferencia entre los dos países hay que buscarle en otro lado. Y la economía política y el estudio

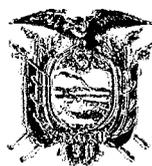


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

de la economía internacional nos da pistas que es aquello que hace que un país sea atractivo para los inversionistas y ciertamente los TBI juegan un papel absolutamente marginal como la experiencia del propio país Ecuador lo demuestra, lo que hace la diferencia es la seriedad de sus instituciones, el nivel educacional de sus trabajadores, empleados, técnicos y profesionales, la solidez del desarrollo de su clase política, la capacidad de la infraestructura de un país para ofrecer el soporte a la inversión, eso está probado en la economía política, eso está probado en la experiencia de países que sí han tenido éxito, ¿qué es lo que hace a Chile atractivo? Su sistema educacional, su sistema judicial, su capacidad profesional, la seriedad en sus instituciones políticas y sociales, eso hace que Chile sea un país atractivo, no que tenga TBI, eso es claro, que hay países que con todo los TBI, del mundo como el Ecuador no atraen a la inversión extranjera, pongámonos a trabajar en lo que tenemos que trabajar, que es tener una educación de primera, tener profesionales magníficos, trabajadores capaces, gente con salud, con capacidad para poder llevar adelante vidas productivas, una clase política seria, no me importa de qué ideología, pero seria, unas instituciones que funcionen y sobre todo una justicia digna de tal nombre, parte de la arquitectura institucional de la Constitución que no hemos podido por razones que no es el caso abundar aquí, construir como deberíamos, la pata coja que a este país le está faltando para poder caminar, es eso donde está radicado la capacidad de un país de ser atractivo para el inversionista y no en la capacidad que tenga para ponerse de rodillas con mayor flexibilidad, no son los países supinos ni arrodillados los atractivos, eso es una vieja, mala, dependiente concepción de yanacunas internacionales, nosotros creemos que son los países de pie, serios bien educados, con buena salud, con buena



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

infraestructura, con capacidad para absorber inversiones y hacer de ellas fructificar los que verdaderamente tienen esa posibilidad, por lo tanto no estamos perdiendo gran cosa, creo que es un mal análisis, un análisis equivocado, el pensar que porque vamos a dejar de lado estos tratados hechos bajo condiciones ideológicas y de economía internacional diferentes a las que ahora rigen, que vamos a perder inversiones, les puedo asegurar que no va a ocurrir tal cosa y que las vamos a tener cuando en este país tengamos las condiciones que hacen atractivos a Chile, en menor medida a Colombia y todavía en menor medida al Perú, hay que pensar también en el tamaño de esas economías, por cierto. La denuncia no es una violación del derecho, estimados colegas, la denuncia es un mecanismo propio del Derecho Internacional, no estamos rompiendo un Tratado, es exactamente lo mismo que si aquí propusiéramos cambiar una ley, derogar una ley, modificar o reformar una ley, no es violar el estado de derecho, es parte del estado de derecho, la denuncia de los tratados está contemplada como parte del Derecho Internacional, más allá de la incomodidad diplomática que podría ocurrir transitoriamente, no hay ninguna consecuencia violatoria en lo que estamos haciendo y por otra parte ya nos ha pasado tantas veces que nos digan y nos profeticen que las consecuencias que caerán sobre nuestras cabezas, serán dramáticas, el Olimpo nos fulminará con sus rayos porque hemos tal o cual cosa dentro del ejercicio de nuestra potestad soberana de escoger nuestras políticas públicas y nuestras políticas internacionales, recuerdo por ejemplo lo que se decía cuando íbamos a denunciar la parte ilegítima de la deuda externa, es muy claro, se nos profetizó aquí y en todas partes que nos íbamos a ver sometidos a un bloqueo internacional, a una confiscación de nuestros activos, a un aislamiento internacional, a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

verdadero digamos ostracismo financiero, qué de eso ha ocurrido, que no iban a negociar con nosotros los tenedores de la deuda, pues, negociaron y se fueron contentos porque lo que recibieron fue el valor real de sus préstamos, no el valor inflado, especulativo y ladrón que era el que se valoraba en las bolsas o en los espacios de la finanza internacional. Cuántas veces se nos dijo que las relaciones con Estados Unidos se iban al garete, si nosotros no renovábamos el Tratado que permitía el uso de la Base de Manta por parte de fuerzas estadounidenses, todo tipo de agoreros temblaban ante la posibilidad de enemistarnos con el imperio, les aseguro que nuestras relaciones con los Estados Unidos de Norteamérica son normales y hasta satisfactorias, porque la dignidad crea amistad y en eso concuerdo con las palabras de mi colega asambleísta Velasco, no es de rodillas que se hace amigos sino de pie, y eso es algo que tenemos que meternos en esta cabeza en un país en el cual nos enseñaron desde el colegio a que es la sumisión el camino para ser aceptados y queridos, todo lo contrario, eso es algo muy importante. Quiero por lo tanto, habiendo cedido a la tentación de hacer estas consideraciones, insistir en que estas denuncias de los tratados no traen las consecuencias dramáticas que aquí han desfilado frente a nuestros ojos. Este Convenio al igual que los otros señalados anteriormente, contienen cláusulas contrarias a la Constitución, no es dable la denuncia parcial de los artículos inconstitucionales, eso se ha dicho suficientemente, este marco jurídico corresponde a un momento de nuestra historia que hemos superado y por lo tanto debemos dejar atrás este tipo de instrumentos jurídicos, no quiero decir que no tiene que haber una juridicidad que regule la inversión y proteja las partes,.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

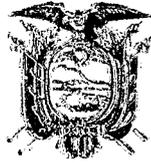
Acta 095

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMENTE FERNANDO. ...pero este tipo realmente, ya no lo necesitamos y podemos deshacernos de él. Quiero simplemente, bueno si nos podemos ahorrar el debate mejor, creo que hemos debatido suficientemente, si no hay otras intervenciones que pasemos a la votación y agradezco mucho la paciencia de haberme escuchado. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Estimadas y estimados colegas, gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. No habiendo más intervenciones, por favor active el sistema de votación, señor Secretario.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda; Que, de acuerdo al numeral 7 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 7 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la denuncia de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional “cuando atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional”; Que, mediante oficio No. T. 4766-SNJ-10-1446, de 10 de diciembre de 2010, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se solicita a la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

aprobar la DENUNCIA del “Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones”; Que, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 031-10-DTI-CC, de 16 de septiembre de 2010, la inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en los artículos 9, 11 y 12 del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, previo a la aprobación legislativa para que proceda la denuncia del instrumento internacional analizado; y, En ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE: Aprobar la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones”. Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación de la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, previo a la votación, por favor, informen a esta Secretaría o al personal de apoyo si existe alguna novedad entre el registro y las pantallas del Pleno, por favor. No existen novedades, ciento cinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. De la asambleísta Diana Atamaint, por favor que se verifique.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se suspende esta votación porque hay un problema en el curul de la asambleísta Diana Atamaint, por favor. Señor operador, revise el sistema si es tan amable. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Señores asambleístas, por favor, sírvanse informar a esta Secretaría o al personal de apoyo si existe alguna novedad entre el registro de sus tarjetas y las pantallas que se encuentran en el Pleno de la Asamblea Nacional, previo a la votación. No existen novedades, señores asambleístas. Ciento siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Sesenta y cuatro votos afirmativos, treinta y dos votos negativos, tres blancos, ocho abstenciones. Señora Presidenta, ha sido aprobada la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Está solicitando rectificación, por favor, el Asambleísta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Lenin Chica, se procede con la rectificación de la votación sobre la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

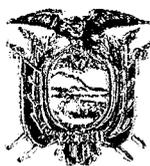
Asamblea Nacional

Acta 095

de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Señores asambleístas, por favor verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules previo a la votación. Si existe alguna novedad entre el registro y lo expresado en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, sírvanse informar a esta Secretaría o al personal de apoyo. Ciento siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Estamos en la rectificación, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y cuatro votos afirmativos, treinta y tres votos negativos, dos blancos, ocho abstenciones. Ha sido aprobado la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Señora Presidenta, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha solicitado reconsideración el asambleísta Cassinelli.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Señores asambleístas a petición del asambleísta Juan Carlos Cassinelli se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la votación que aprueba la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules previo a la votación e informen a esta Secretaría o al personal de apoyo si existe alguna novedad, por favor. Estamos en la reconsideración, reconsideración. No existen novedades. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

asambleístas, por favor consignen su voto por la reconsideración. Presente los resultados, por favor. Treinta y seis votos afirmativos, sesenta y dos votos negativos, cuatro blancos, seis abstenciones, ha sido negada la reconsideración de la votación que aprueba la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República francesa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Señora Presidenta, señores asambleístas. -----

VIII

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Dora Aguirre. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señora Presidenta, quiero aprovechar la ocasión para pedir la reconsideración de la denuncia del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Reino de Suecia relativo a la Promoción y Fomento de Inversiones que ya tratamos en el punto anterior. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, están solicitando la reconsideración del punto anterior, active el sistema de votación, señor Secretario, para consultar a la sala la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la votación que aprueba la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, es la reconsideración de la votación, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

asambleístas. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, previo a la votación, informen a esta Secretaría o al personal de apoyo si existe alguna novedad o diferencia entre su registro y lo expresado en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. No existen novedades, ciento seis asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto, estamos en la reconsideración. Presente los resultados, por favor. Treinta y cuatro votos afirmativos, sesenta y tres votos negativos, dos blancos, siete abstenciones. Ha sido negada la reconsideración de la votación que aprueba la denuncia del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de Suecia y el Gobierno de la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Señora Presidenta, señores asambleístas.-----

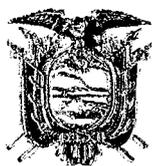
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, quedan dos puntos pendientes todavía, suspendo la sesión para las tres de la tarde. Muchas gracias. Suspendo la sesión para las tres de la tarde. Gracias.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, se suspende la sesión hasta las tres de la tarde, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señora Presidenta y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

asambleístas. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules previo al inicio de la sesión. Por favor, sírvanse informar a esta Secretaría o al personal de apoyo si se encuentran debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Si no existen novedades, ochenta y siete asambleístas presentes en la sala. Señora Presidenta, sí tenemos quórum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe con el siguiente punto, señor Secretario, por favor.-----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Proyecto de Resolución caso Ex-Trabajadores del Instituto de Seguridad Social". Señora Presidenta, procedo con la lectura de la carta correspondiente: "Oficio número CDTSS-NV-2011-005. Quito, 11 de enero del 2011. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. De mi consideración: En relación a lo señalado por el artículo 132 de la Constitución de la República del Ecuador, y; el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted dar trámite al proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, conjuntamente con el Asesor de la Comisión; que hace relación a la situación de Ex-trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con este propósito, solicito a usted; conforme lo dispuesto en el artículo 129 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

la Ley Orgánica de la Función Legislativa, incluirlo en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, Nivea Vélez Palacio, Presidenta Comisión. Asambleísta por la Provincia de Loja". Señora Presidenta, adjunta un proyecto de Resolución que ha sido repartido con oportunidad a los señores, las y los asambleístas.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Nivea Vélez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NÍVEA. Señora Presidenta, señores y señoras asambleístas. Compañeros ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad que nos acompañan en este Pleno. Señora Presidenta, quiero señalar que el proyecto de Resolución presentado el día de hoy es un proyecto firmado en forma unánime por todos los integrantes de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, mi reconocimiento a ese compromiso de los once asambleístas que integramos esa Comisión, a ese compromiso por que se respeten los derechos de los trabajadores. Los atropellos a los derechos laborales se han dado en cada uno de los diferentes gobiernos de turno y en las diferentes instituciones del país. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no ha sido la excepción y entre el año de mil novecientos noventa y nueve y dos mil fueron afectados en sus derechos alrededor de dos mil trabajadores del Seguro Social. Se conformó entonces una mal llamada Comisión Interventora con el objetivo, supuestamente, de modernizar al Seguro Social y de reducir el tamaño de la institución; lamentablemente lo único que hizo esta comisión es afectar legítimos derechos de quienes trabajaban ahí. Primero se comenzó por cambiarlos de régimen laboral y del Código de Trabajo se los pasó a la ley, aquel entonces, Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

Servicio Civil y Carrera Administrativa, una vez cambiado de régimen laboral se irrespetó sus derechos que habían tenido durante diez, quince, veinte y en algunos casos hasta veinticinco años como trabajadores. Se les irrespetó sus derechos y se irrespetó el acuerdo que había, que al cambiarlos de régimen laboral seguirían con las mismas garantías que habían mantenido. Ya en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa se procedió a despedirlos, generando un enorme drama humano en este país, porque lejos de, efectivamente, modernizar al Seguro Social o de achicar su tamaño. Nosotros tenemos datos de que el reemplazo de las dos mil personas que salieron en aquella época hoy han ingresado casi cinco mil personas, de manera que nunca se cumplió ese supuesto objetivo. Para actuar de esta manera se emitió una ilegal resolución, la Resolución ocho setenta y nueve. Hace un año la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social recibió a los representantes de esta Asociación de ex Trabajadores del Seguro Social y con la responsabilidad que nos caracteriza empezamos a hacer las investigaciones necesarias y a pedir la documentación inherente a este hecho, y debo señalar, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, que existen reiterados informes del Ministerio de Relaciones Laborales donde se reconoce que efectivamente se violaron los derechos de estas personas, pero también hay algunos fallos emitidos por el entonces Tribunal Constitucional hoy Corte Constitucional que han sido a favor de trabajadores que individualmente han hecho los respectivos reclamos. Sin embargo y a pesar de estos pronunciamientos, el Consejo Directivo del Seguro Social no quiere dar solución a este problema social generado en el país. Debo indicar que de las dos mil personas afectadas muchos de ellos han fallecido y otro número importante están inclusive fuera del país. Son



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

ya pocas las personas que por más de una década siguen en esta lucha que a todas luces es justa, por eso, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, que la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social ha resuelto plantear al Pleno de esta Asamblea un proyecto de resolución que está orientado a exhortar a los miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que de manera definitiva y en cumplimiento de los deberes, derechos y garantías laborales, se proceda a dar solución a este problema puesto que existen los pronunciamientos favorables de las instancias respectivas. Igualmente en este proyecto de resolución estamos exhortando al Ministerio de Relaciones Laborales para que se mantenga vigilante del cumplimiento por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Podemos decir, efectivamente, que no es un problema del actual Gobierno ni del actual Consejo Directivo del IESS, pero ahí está presente y latente el drama humano que se generó con esta injusta Resolución, por eso quiero pedir a los integrantes del Pleno de esta Asamblea que se sirvan apoyar este proyecto de resolución que lo único que busca es devolver el derecho legítimo que tienen estas personas a que por lo menos se les permita acceder a la jubilación patronal, a muchos de ellos les faltaba poquísimos tiempo para jubilarse pero nada se consideró, nada se quiso aceptar y finalmente hoy los vemos tras diez años de lucha aquí presentes en esta Asamblea pidiendo que se haga justicia. Por eso creo, señora Presidenta, señores y señoras asambleístas, que ya que han tenido que esperar diez años y han tenido que esperar el día de hoy una larga jornada en este Pleno, es nuestra obligación devolverles ese derecho que les asiste y que de la manera más injusta les fue arrebatado. No podríamos volver a hablar de un gobierno revolucionario, no podríamos



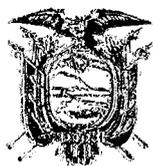
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

volver a hablar de un gobierno socialista sino empezamos respetando los derechos de los trabajadores y trabajadoras de este país y aquí está un ejemplo palpable y esta es la oportunidad de este Pleno, esta es la oportunidad de esta Asamblea, de este Gobierno y de este Consejo Directivo, para en un acto de justicia dar solución a un problema generado hace más de una década que arrojó a centenares de familias a la pobreza, a la desocupación y en algunos casos hasta la muerte, así que queda en manos de ustedes, señores y señoras asambleístas, resolver este problema que hoy hemos planteado. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Dora Aguirre.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Muchas gracias, señora Presidenta. Señores, señoras asambleístas: Quiero intervenir para hacer una reflexión profunda y como bien manifestaba la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, este problema de conculcación de derechos de los trabajadores y las trabajadoras, ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no fue provocado en esta administración, fue provocado en la administración del gobierno de Sixto Durán-Ballén, ahí se conculcaron derechos, ahí se vulneraron derechos y lamentablemente desde aquel entonces hasta ahora se viene arrastrando esta reivindicación por parte de los trabajadores y las trabajadoras. Quiero decirles que el Consejo Superior del IESS de entonces, expidió las resoluciones ocho setenta y nueve y ocho ochenta del catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, que esto quede grabado en la historia, interpretando el literal g) del artículo treinta y uno de la Constitución Política de la República,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

abrogándose funciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa otorgaba exclusivamente al Congreso Nacional, de ahí viene este problema, de ahí viene este proceso largo que han hecho los ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En este sentido quiero exhortar a la señora Presidenta de la Comisión, a que considere una petición que hacen los compañeros asambleístas al proyecto de resolución presentado por la Comisión de los Derechos de los Trabajadores a través de la Presidenta a incluir en el artículo uno de la resolución, en el primero, después de la frase “económicas y financieras para reparar los derechos de los trabajadores”, agregar “eventualmente hubieran podido ser vulnerados”. Con eso creo que tenemos la votación unánime de esta Asamblea. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Hay una propuesta, señora asambleísta Vélez hecha por la asambleísta Dora Aguirre, por favor, quisiera escucharle para...-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señora Presidenta, señores y señoras asambleístas, asambleísta Dora Aguirre: Creo que la intención de este Pleno es dar solución a este problema. Como Presidenta de la Comisión no tengo ningún inconveniente en acoger la sugerencia que se plantea y podemos incorporarle al proyecto de resolución. Lo que queremos es que hoy demos paso a la solución que amerita esta situación. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Está solicitándome el asambleísta García, por favor, Kléver tiene la palabra.-----



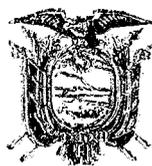
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros assembleístas: Quienes integramos la Comisión de los Derechos de los Trabajadores nos sentimos orgullosos de tratar y de tener sensibilidad humana con los trabajadores. Mi saludo reverente a los compañeros ex trabajadores del Seguro Social que por más de diez años han venido reivindicando su derecho. Creo que esta Asamblea sí se va a caracterizar, así como la Comisión votó unánimemente, no es el momento de buscar culpables sino es el momento de buscar soluciones y una palabra más una palabra menos, como Sociedad Patriótica nuestro respaldo total así como ha sido en la Comisión en el Pleno de la Asamblea Nacional. Gracias, señora Presidenta y a los ex trabajadores del Seguro Social.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el assembleísta Pedro de la Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras assembleístas: Nada más que quería recordarles, a usted compañera Vicepresidenta, en la Asamblea Constituyente, en la Comisión tomamos una resolución, pero nos faltó tiempo para resolver definitivamente en la Asamblea Constituyente, saben algunos líderes de los ex trabajadores de la Seguridad Social, que ha habido toda la voluntad política del Movimiento Alianza PAIS y de este Gobierno, de solucionar los problemas de esta larga noche neoliberal en la que fueron conculcados los derechos de los trabajadores. Aquí dice que no hay que buscar responsables, creo que hay que buscar responsables. ¿Quiénes conculcaron esos derechos de los trabajadores que los gobiernos de turno realmente no fueron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

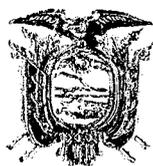
Asamblea Nacional

Acta 095

sensibles con los trabajadores? Con todos los trabajadores, no solamente de la Seguridad Social, sino que con el objetivo, con ese criterio de reducir el tamaño del Estado, con no tener responsabilidad con la Sociedad Ecuatoriana, trataron de conculcar los derechos y mandar despidiendo a los trabajadores. Por lo tanto, creo que nosotros como estamos apoyando este proyecto político y creo que lo que hemos demostrado que nosotros somos un Gobierno de izquierda, un Gobierno de la revolución ciudadana-Alianza PAIS y por eso nosotros estamos apoyando y por eso también lo tratamos en la Asamblea Constituyente. Por lo tanto, señora Presidenta, creo que con la aceptación que ha hecho la compañera Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, creo que debería someterse a votación para demostrar que nosotros estamos con los trabajadores ecuatorianos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Active el sistema de votación, señor Secretario.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, el artículo 9 numeral 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que a la Asamblea Nacional de la República del Ecuador le corresponde, a más de las funciones y atribuciones previstas en la Constitución de la República, conocer y resolver sobre todos los temas que se pongan a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos; Que, el Consejo Superior del IESS, de ese entonces, expidió las Resoluciones 879 y 880 de 14 de Mayo de 1996, interpretando el literal g) del artículo 31 de la Constitución Política de la República, abrogándose funciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa otorgaba

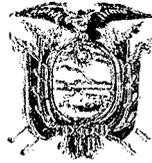


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

exclusivamente al Congreso Nacional; Que, las mencionadas Resoluciones 879 y 880 del Consejo Superior del IESS violentan los derechos laborales de los trabajadores del IESS, cuya irrenunciabilidad e intangibilidad han estado garantizadas por normas constitucionales desde que se generaron las antedichas resoluciones hasta la actualidad; Que, los ex-trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuyos puestos fueron suprimidos a raíz de las Resoluciones 879 y 880 de 14 de Mayo de 1996, se encontraban bajo los beneficios establecidos en el Segundo Contrato Colectivo suscrito entre el IESS y sus trabajadores, con fecha 25 de Agosto de 1994, más aún que los procedimientos legales respectivos para liquidar a los trabajadores al terminar su relación bajo el régimen del Código del Trabajo y para emitir los nombramientos correspondientes que los sometían a las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa no fueron realizados; Que, según criterio del Tribunal Constitucional, hoy Corte Constitucional, constante en el proceso No. 0972-04-RA; la supresión del puesto para efectos de garantizar la jubilación patronal proporcional, se asimila al despido intempestivo por constituir terminación unilateral de las relaciones existentes; Que, esta situación ha persistido desde el año 1996 sin que se le haya dado ninguna solución por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pese a existir criterios a favor de los trabajadores; emanados del mismo Congreso Nacional con fecha 8 de Julio de 1997 y de la Mesa 6 de Trabajo, Producción, Igualdad e Inclusión Social de la Asamblea Constituyente de fecha 10 de abril del año 2008; y, En ejercicio de sus facultades y atribuciones, RESUELVE: Artículo 1.- Exhortar a los miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que de manera definitiva y en cumplimiento de los deberes,



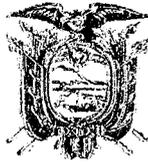
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

derechos y garantías laborales mantenidos recíprocamente con sus ex-trabajadores; disponga las medidas administrativas, económicas y financieras para reparar los derechos de los trabajadores que eventualmente hubieren podido ser vulnerados, con el cambio del régimen del Código del Trabajo al régimen de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, mediante Resoluciones CI 041 del 8 de Septiembre de 1999, CI 105 del 24 de Octubre del 2000, CI 114 del 22 de Febrero del 2001, CI 123 del 21 de octubre del 2001, CI 143 del 26 de Agosto del 2002 y todas las demás que hubieren dispuesto la supresión de puestos de trabajadores, cuya relación laboral fue modificada con las Resoluciones 879 y 880 de 14 de mayo de 1996, emitidas por el Consejo Superior del IESS. Artículo 2.- Que dé cumplimiento al criterio vinculante del señor Procurador General del Estado que consta en el oficio No. 08340 de 25 de Octubre de 1999, en respuesta a la consulta realizada por el Director General del IESS que menciona que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Segundo Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 25 de Agosto de 1994, a favor de los ex-trabajadores cuyos puestos de trabajo fueron suprimidos. Artículo 3.- Exhortar al Ministro de Relaciones Laborales para que vigile el cumplimiento, por parte de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, del procedimiento de reparación a favor de los trabajadores inmersos en el mencionado contrato colectivo, de forma inmediata". Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Se pone a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de resolución presentado por la asambleísta Nivea Vélez, con las incorporaciones aceptadas por la Presidenta de dicha Comisión y



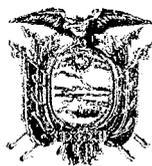
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

expuesta por la asambleísta Dora Aguirre, en relación a la situación de los ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Previo a la votación, por favor, informen a esta Secretaría o al personal de apoyo si existe alguna novedad en el registro expresado en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Presidenta, informo que vamos a reiniciar el sistema en consideración a que la base de la asambleísta Lourdes Tibán se encontraba suelto del cable y por tanto no se pudo registrar su presencia. Vamos a reiniciar la votación, por favor. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de resolución expuesto por la asambleísta Nivea Vélez y reformado y aceptado por la asambleísta Dora Aguirre en relación con la situación de los ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Previo a la votación, por favor, informen si existe alguna novedad en el registro y lo expuesto en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. No existen novedades. Noventa y siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa y tres votos afirmativos, cero negativos, un blanco, tres abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de resolución en relación con la situación de los ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Señora Presidenta, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Solicitaron la rectificación, señor Secretario, por favor. El asambleísta Terán está pidiendo la rectificación.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Por petición del asambleísta Ramiro Terán y el asambleísta Juan Carlos López, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación de la resolución que hace relación a los ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa y un votos afirmativos, cero negativos, cinco blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de resolución que hace referencia a la situación de los ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

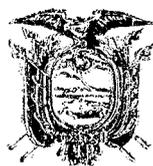
LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Siguiendo punto, señor Secretario.--

X

EL SEÑOR SECRETARIO. 6. "Proyecto de resolución para expresar apoyo y solidaridad al pueblo japonés por las víctimas del terremoto del 11 de marzo de 2011". Señora Presidenta, ha llegado a la Secretaría un texto que ha sido repartido a todos los señores asambleístas vía e-mail. El asambleísta ponente es el asambleísta Fernando Bustamante.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señora Presidenta y colegas: Solamente para reiterar los conceptos emitidos esta mañana e informar a ustedes que hemos conversado con el otro proponente, con

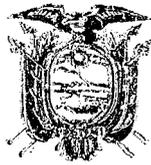


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

el general Paco Moncayo, el texto que obra en consideración de ustedes es inobjetable para ambos proponentes, estamos de acuerdo con el texto. Quisiera simplemente hacer una pequeña consideración adicional y me van a permitir que utilice la tecnología, esto es lo que acaba de llegar desde Bruselas. El Comisario de energía Nuclear de la Unión Europea Gunther Oettinger, que ha calificado que la palabra apocalipsis es la adecuada para entender lo que está pasando en la central nuclear de Fukushima. Según el Comisario dice: "Se ha hablado de apocalipsis y creo que esta palabra está particularmente bien elegida". El Comisario ha declarado que casi todo está fuera de control en la planta nuclear de Fukushima. "Espero que no ocurra lo peor, pero no podemos excluir que ocurra lo peor en las próximas horas", ha avisado el Comisario de Energía. Quiero poner en contexto lo que dice un funcionario de este nivel. Se trata del máximo responsable de la Unión Europea en materia de energía nuclear, son palabras textuales, lamento decirlo, no hay interpretación de mi parte, un funcionario de ese nivel no va a utilizar las palabras que él ha utilizado livianamente; quiero creer que el señor está en sus cabales. Una situación de este tipo lo único que hace es agravar lo que motiva al proyecto de resolución que hemos pedido, perdón que hable en plural, que estamos pidiendo que por favor aprobemos. He estado durante la hora de almuerzo viendo el panorama de lo que ha ocurrido ahí, les puedo decir sin exageración que las fotos aéreas son perfectamente equivalentes a lo ocurrido en el año mil novecientos cuarenta y cinco en Hiroshima y Nagasaki, no hay ninguna diferencia entre lo que se ve en las fotos lo que hizo el mar que lo por desgracia hizo el ser humano hace ya sesenta y cinco años. Creo que el pueblo japonés, su Estado, su Gobierno merecen de nuestra parte esa consideración, somos uno solo, somos un mundo entero, la radiación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

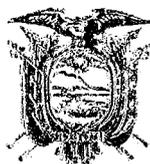
Asamblea Nacional

Acta 095

los efectos llegan a nuestras costas, ya tuvimos nosotros que experimentar una alarma; algunos de ustedes estuvieron en sus provincias, vieron la preocupación, incluso los daños que sufrieron algunos de nuestros pescadores artesanales, habitantes de nuestras riveras; aquí no existen dos o tres planetas, hay uno solo lo que pasa en cualquier parte del mundo, sea en las Antípodas nos hiera, nos toca, nos afecta en lo material pero también en lo moral y en lo espiritual. Les agradezco muchísimo si podemos votar favorablemente por esta resolución y asociarnos a esta situación dramática como la que vivieron también nuestros hermanos haitianos, como la que vivieron nuestros hermanos chilenos y dar muestras de que somos parte solidaria de la Comunidad Internacional. Muchísimas gracias, señora Presidenta, estimados colegas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas: El día de hoy se presentaron tres proyectos o tres pedidos de cambio del Orden del Día, uno presentado por el colega Bustamante, otro por el colega Moncayo y uno por la colega Machuca si mal no recuerdo. Todos van encaminados a lo mismo, todo va encaminado a la solidaridad que como pueblo ecuatoriano, como Parlamento ecuatoriano tenemos que dictar el día de hoy para con el hermano pueblo de Japón. Creo que nadie en esta Asamblea desconoce ni se va a oponer a una situación como la que está viviendo actualmente toda la población de Japón, pero los tres proyectos que llevaban inmersos una similitud, también tenían que tomar en cuenta lo que ha pasado en este país,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

porque parece que somos solidarios solamente con todo lo que ocurre alrededor nuestro y no lo que ha sucedido en toda la Costa ecuatoriana y en la provincia de Galápagos, y digo esto porque ahora ya se sabe exactamente los daños materiales, económicos, se sabe exactamente lo que ha venido sucediendo y con sectores, los más frágiles, estoy hablando del sector pesquero que en la Costa ecuatoriana y en la provincia Insular no les advirtieron que tenían que sacar sus embarcaciones a mar abierto, que tenían que retirarse porque lo que podía venir les iba a afectar y esas son las consecuencias. Ustedes podrán ver unas pocas que he podido traer hoy en la tarde de lo que ha ocurrido en instituciones públicas, en instituciones públicas que están en la provincia insular, instituciones privadas, pero por sobre todas las cosas, por sobre todas las cosas a un sector que está golpeado desde hace mucho tiempo y que ahora simplemente le acabó la naturaleza de exterminar, porque para nosotros quizá veinte mil o treinta mil dólares de pérdida no signifique nada, quizá para los asambleístas no signifique mucho que un pescador haya perdido sus motores, sus fibras, sus artes de pesca que significan una inversión de treinta mil dólares pero para esta gente es su vida, para esta gente es su todo, no tienen como volver a producir y la Secretaría de Riesgos ha determinado más de dos millones de dólares en pérdidas en Galápagos, todavía no conozco de las cifras a nivel de la costa ecuatoriana y a pesar de todos estos problemas la Secretaría de Riesgos ha enviado una gran cantidad de botellones de agua a Galápagos para suplir todas estas pérdidas. Algo tenemos que hacer para que el Gobierno Central atienda, porque ya se eliminó la emergencia, pero estos sectores están en emergencia, no hay una declaratoria oficial pero esta gente está en emergencia, esta gente no va a poder salir adelante si no hay una ayuda de parte del Gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

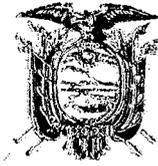
Asamblea Nacional

Acta 095

Central a través de los ministerios, a través de las líneas de crédito, a través de la Secretaría de Riesgos, algo tenemos que hacer para toda la gente afectada. En Galápagos doscientas sesenta familias; claro que no lo vamos a comparar con los cien mil de Japón pero no dejan de ser ecuatorianos, seres humanos que también se vieron afectados por este fenómeno natural. Me imagino que en Santa Rosa, en Santa Elena, en Salinas y en toda la Costa ecuatoriana habrán miles de familias afectadas por este fenómeno natural y a pesar de todo lo que se hizo los daños están ahí y por eso es que llamo a que los promotores de esta resolución podamos poner, si cabe en la misma alguna parte en la que pidamos también la solidaridad del Gobierno Central hacia todas las familias afectadas por este desastre natural y una solidaridad que no solamente vaya en el enunciado, sino que vaya en acciones concretas e inmediatas. Ese es mi pedido oficial que lo hago aquí en la Asamblea ecuatoriana, porque como digo, estamos dispuestos a respaldar todo lo que sea para atender los problemas o para solidarizarnos y ayudar en lo que podamos, porque ya se están mandando algunos canales de ayuda que podamos dar al pueblo japonés, porque también tenemos que apoyar, algo hemos de poder aportar, y ese algo significará de mucho para el pueblo japonés, pero también pensemos en el pueblo ecuatoriano que está afectado o que se vio afectado por esta situación y ahí es mi pedido, señora Presidenta y colegas asambleístas para los señores asambleístas proponentes de la misma. Gracias, Presidenta.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Xavier Tomalá.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOMALÁ XAVIER. Compañera Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

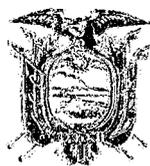
compañeras y compañeros legisladores: Todavía algunos no se reponían del gran conflicto del Medio Oriente, de las miles y miles de vidas que se están perdiendo en esa lucha fratricida por el poder en Egipto, en Libia, que no tiene otro fundamento que el de disputarse la causa de todos los males del mundo, como es la explotación del petróleo. Un millón seiscientos mil barriles produce Libia, y ese millón seiscientos mil barriles le producen miles y miles de millones de dólares con los que pudo comprar el occidente. Pero el mundo necesita ochenta millones de barriles de petróleo. La naturaleza se defiende y hoy tenemos el problema de Japón, paralelo al problema de la guerra del Medio Oriente y cuantas miles y miles de vida se están perdiendo, más allá de los recursos económicos. Y hoy tenemos la sombra cierta ya de una contaminación nuclear, como avanzan esas nubes y hoy nos están diciendo que debemos andar cubiertos ante la posible radioactividad, cómo avanza el mundo hacia su destrucción. Por eso, creo que está muy bien que la Asamblea se solidarice con el pueblo japonés, pero no solamente el pueblo japonés está recibiendo los perjuicios de este desastre, de esta catástrofe. Muchos pueblos del mundo y, por supuesto, Ecuador, y bien hace la Asamblea en ser solidaria con Japón, con el pueblo hermano de Japón, pero también debe ser solidario con el pueblo ecuatoriano, con ese pueblo costero, que porque no se perdieron vidas, que porque solamente en Galápagos son dos millones y porque en la Península de Santa Elena serán otros tantos millones. No compañeros, tenemos que ser visionarios ante el problema, el problema no ha pasado, mientras sigamos explotando el petróleo del lecho submarino, vamos a seguir ocasionando el vacío para que las capas tectónicas se desprendan, choquen y produzcan energía, produciendo los grandes tsunamis. Y entonces, tenemos que estar preparados de hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

para adelante. Por eso, es que yo me uno a lo que decía el compañero Ortiz y le pido a los compañeros Moncayo y Bustamante, que en esa resolución, también, hay un voto de solidaridad para el pueblo costero, para el pueblo ecuatoriano que recibió ese perjuicio. ¿Acaso compañeros, evacuar como se evacuo de Manabí, de Esmeraldas, de Santa Elena, abandonaron sus casas, no significó un gran perjuicio psicológico? Acaso los niños que vivieron esas angustias, porque esto fue transmitido como un partido de fútbol y los niños ven la televisión y escuchan la radio, porque no nos ponemos a pensar en eso. Entonces, tiene que haber también la solidaridad para ese pueblo que sufrió y no solamente la solidaridad, sino que tiene que haber la prevención, tiene que exhortarse al Gobierno, porque sus actividades, sus organizaciones públicas más o menos trabajaron. No podemos negar aquello, más o menos, pero tenemos que prevenir, tiene que exhortarse al Gobierno para que expida un acuerdo para que se produzca la emergencia, para que se considere el Estado de excepción en todo el cordón pesquero, para que se elabore un plan de contingencia ¿qué nos dimos cuenta? que no tenemos a donde ir, acaso hay aquí puntos de encuentro donde hayan los medios de supervivencia mínimos, en la provincia de Santa Elena nos dijeron que vayamos al K1 y que es el K1 compañeras y compañeros, sino una pampa ahí, con una carretera en medio, no hay servicios higiénicos, no hay agua, no hay nada, no hay sombra, no hay nada y ahí estaban los niños en número de ochenta mil, de cien mil, todo el mundo acorralado ahí, eso es una miseria y no se puede pensar así. Cuánto perdieron en ese día viernes, en el día sábado y el domingo, el pueblo en la Península que es eminentemente turístico, tiene que haber un exhorto al compañero Presidente, ¿para qué? para que se elabore un plan de contingencia y se ejecute ese plan de contingencia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

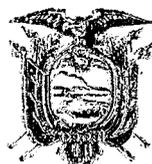
Asamblea Nacional

Acta 095

eso es lo que yo propongo compañeros y compañeras y que, por favor, acepte el compañero Bustamante y el compañero Moncayo esta nuestra petición. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta César Gracia.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias compañera Presidenta. Sin duda, creo que a los colegas proponentes de esta resolución se les pasó por alto considerar que primero hay que ver qué pasa en casa, colega Bustamante, me parece que fue un asunto de un pequeño lapsus que pasó, aunque vemos en los periódicos del día sábado y todos hablan de lo que pasan en Esmeraldas, en Manabí, en el Oro y en el Guayas y Galápagos, y creo que debido a que es un error involuntario, creo yo, aquellas propuestas que han antecedido la palabra, tiene que ver con que tenemos todos los seres humanos que conservar el sentimiento de la solidaridad, pero primero tenemos que hacerlo casa adentro, pues, colegas. Cómo es posible que los colegas que proponen esta resolución que, ojo, ojalá no sea un saludo más a la bandera, cómo es posible que los colegas se fijen en lo que pasa en Japón, penosamente, y no se han fijado lo que pasa en Galápagos, colega Bustamante, lo que pasa en mi provincia, en Esmeraldas, lo que pasa en Manabí, en Guayas, en El Oro, eso es como que mi familia tenga problemas igual que la familia de al frente y yo me solidarice con los de al frente, más no con los míos. Yo calculo que es un error, colega Bustamante, y aquellos otros colegas que firman esta resolución, repito, que la solidaridad es un sentimiento que todos debemos conservar. Si un ser humano pierde ese sentimiento, pierde lo más grande que tiene y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

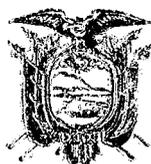
Asamblea Nacional

Acta 095

noble, que es el ser solidario con los demás. Lo que pasa en Japón, colegas assembleístas, es altamente penoso para el mundo, porque en verdad, nadie quisiera estar sometido a ese tipo de catástrofes, colegas assembleístas y señora Presidenta, y claro que esta Asamblea Nacional y el Ecuador, como país de gente noble, debe solidarizarse con lo que pasa con Japón, claro que sí, indiscutiblemente, pero, veamos primero hacia adentro. Yo me pregunté, yo me pregunto algunas veces, qué pasa en Santa Elena hay cerca de cuatrocientas embarcaciones hecha pedazos. Cuando hubo cerca de dieciséis horas para tomar decisiones qué pasó, para qué fue el famoso estado de excepción, ¿acaso no fue para que tomemos medidas? Ahí deben aparecer Capitanía de Puerto, deben aparecer Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y decir qué pasó, porque toda población que está asentada en las orillas del océano tiene a su rincón un río, por donde tranquilamente pudieran ser ingresadas como pasó en algunas poblaciones de Esmeraldas. Las lanchas de los señores pescadores, se preveía que en Galápagos iban a haber problemas muy profundos y así fue, se dice que cerca de un millón y medio de dólares en daños. Pero por qué acá en Santa Elena, igual que en otras provincias, no se tomaron las precauciones del caso. La gente que está en San Lorenzo, en Eloy Alfaro, en Río Verde, en Esmeraldas, en Atacames y Muisne, muchos pescadores y muchas familias han perdido el trabajo de toda su vida, y esta Asamblea debe pronunciarse en beneficio de aquellos damnificados.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Assembleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Qué rápido se ha ido el tiempo. Entonces, creo, señora Presidenta y colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

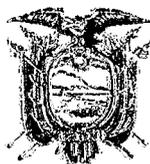
asambleístas, que se pronuncie esta Asamblea y que los proponentes acepten la propuesta de los colegas que me han antecedido en la palabra, igualmente que la mía y que esta resolución no sea un saludo más a la bandera, era penoso inclusive ver como los compañeros ciudadanos que estaban arriba en las barras, iban festejando lo que aprobó esta Asamblea y qué fue lo que aprobamos, un exhorto como muchos otros, a lo que el señor Presidente nunca le ha parado bola, y ojalá este exhorto, esta resolución, señora Presidenta, y colegas asambleístas, no sea uno de los más que van a morir en el tacho de la basura.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Termino su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señora Vicepresidenta encargada de la Presidencia. Muchos preguntarán pero qué hizo el Ecuador ese día, yo debo confesarles que bien hizo el Jefe de Estado en declarar la emergencia, sí, señores, hizo bien, porque gracias a la prensa internacional libre, pudimos enterarnos de lo que podía pasar a las dieciséis horas o a las siete de la noche en el Ecuador. Ya sabíamos lo que iba a pasar, porque los satélites informan todo, el Japón, señora Presidenta, pudo conocer ocho horas antes, la posibilidad de este flagelo, como un gran terremoto, sin embargo de lo cual, habiendo sacado a ciertos poblados a otras partes, han tenido una desastrosa,

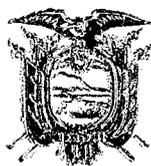


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

horrible situación. Es lamentable, sí, pero en la vida, señora Presidenta, tenemos que sacarle lecciones de las cosas, pues, que lindo, los ecuatorianos hacen enseguida resoluciones para este país, para el otro país, que bonito que son estos ecuatorianos, generosos con lo ajeno y egoístas con los nuestros. Sí, verdad es, hay que ser solidarios de todas maneras, pero hay que sacar lecciones para nosotros y pese a que yo he dicho que fue buena la declaración de emergencia, tuvimos horas valiosas para evitar que nuestros hermanos de Santa Elena estuvieran más de seis, siete horas sin un vaso de agua, sin ni una botella de agua, arriba en los cerros, cuáles, yo los conozco, por qué, porque no hemos tenido cuidado de hacer bien las cosas. Por eso, recomiendo, que esas lecciones deben servirnos no para sacar alegremente una resolución solidarizándonos solamente con Japón, sino para sacar lecciones en favor de nuestra gente. Qué hay que hacer señores, ahí no es que ha sido más grave tan solamente lo de Hiroshima que igual que lo de ahora, no señores, es más grave, porque vivimos en modernidad y lo de Hiroshima fue un ataque militar en respuesta a una guerra, ahora fue el propio ser humano que tiene cuatro, cinco plantas nucleares que no son para fines de guerra, no señores, son para fines de vivencia de la gente. Para qué nos sirven, para la electricidad, pues, es otro tipo de cosa, es para vivir el ser humano, pero eso nos ha dado como consecuencias, que aún ese país, una de las mejores economías del mundo y el mejor preparado para las catástrofes, no pudo solucionar todos sus problemas. Entonces, esa lección, aunque somos un país pequeño, debemos dejar de hacer grupitos en el país y ser un gran equipo para solucionar. Yo creo que habría que ponerle, para que sea válida para los ecuatorianos, un punto recomendándole al Jefe de Estado nuestro, a nuestro Gobierno, al de la República del Ecuador, se

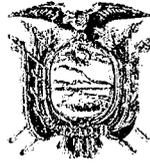


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

preocupe no solamente por arreglarles el problema de los barquitos a la gente, que no son barquitos, son lanchitas de cinco mil, de siete mil, de quince mil, de treinta mil, de toda su vida de trabajo, sí, señores, pero lo más grave, es el problema de la radiación que va a caer sobre nosotros y que les va a caer también a Estados Unidos, de acuerdo a la información de prensa, cae directamente a los Estados Unidos y cae directamente a Sudamérica, a nosotros, que somos la parte más afuera, me refiero a la Península de Santa Elena, de todo el continente Sudamericano. Entonces, para evitarnos este tipo de cosas, de prensa civil, qué tiene, no tiene nada, tuvieron que quitar diez, quince buses para poder ir a sacar desde Guayaquil a nuestra gente de la Península y traerla a Guayaquil o subirla a los cerros. Bueno, movilizaron algo de las Fuerzas Armadas, no hubo agua en ningún momento, cuál es la solución, hay que construir muchas defensas para nuestra gente, por eso, ese acuerdo fue válido, no da resultados, si no le ponemos una recomendación al Jefe de Estado, un ruego, si es que quiere, o una resolución de este Parlamento, pidiendo que nos preocupemos por aquello, porque va a ser muy grave. Tenemos veintiséis días que no llueve en la Costa ecuatoriana, las cosechas se perdieron, de arroz, de maíz y de todo, o sea, vamos a tener una crisis horrible como país en asuntos de alimentos y también vamos a recibir toda esa radiación de los peces en el mar, pues, no, es que los peces viajan grandes distancias, no crea que solamente son las grandes jorobadas las que vienen de sur a norte, no, muchísimos van para acá y van para allá, Japón viene a pescar siempre aquí, pesca en alta mar, esos peces andan libres en el mar y esos tendrán radiación. Algo tenemos que hacer, algo hay que recomendarle al Poder Ejecutivo para que haga, se preocupe de eso, de lo contrario, simplemente, no quiero decir yo, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

saludo a la bandera, porque eso sería un insulto, simplemente saludos al viento, que se van y se pierden. Esta resolución tiene que ser positiva para todos los ecuatorianos y también para la gente de todo el mundo. Muchas gracias, señora Presidenta, ilustres legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Luis Morales. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: Se han escuchado valiosos criterios de los compañeros que con valentía por cada uno de sus sectores, concedores en la práctica de lo que ha ocurrido, están reclamando. En verdad, cuando el Presidente de la República salió en cadena nacional a exponer la motivación del estado de excepción, consideré justo que se mantuviera, por lo menos, en los sesenta días que había manifestado. Pero sin haber resuelto aún el inconveniente sino al contrario, haber iniciado, da por terminado el mismo, cuando en otros temas, innecesariamente han recogido este estado de excepción y lo han mantenido. A través de los medios de comunicación y de los diálogos con los amigos y conocidos en los diferentes sectores, se sabe, compañero Presidente de la Comisión que ha solicitado este cambio del Orden del Día, que es necesaria la atención inmediata a los compañeros de la Costa ecuatoriana. Por lo tanto, acogiendo todos esos pedidos, porque antes de que me diera la palabra, ya lo han expresado, aun cuando hay que recordar un viejo o una vieja premonición de Santa Marianita de Jesús, que dijo, que ni los huracanes ni los terremotos acabarán con la patria ecuatoriana, sino los malos gobiernos. Por favor, rectifiquemos y ayudemos a los ciudadanos de la Costa ecuatoriana.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

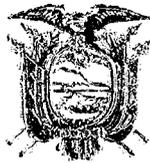
Asamblea Nacional

Acta 095

Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tengo varias, intervenciones más, señores asambleístas, pero quiero hacerles un llamado, creo que la intención que tenemos todos en esta resolución, la compartimos y creo que todos estamos apoyando, la interpretación que se quiera dar a lo local, creo que eso le voy a dar la palabra al señor proponente, a varios de los proponentes que han dado, porque más bien, lo que estoy identificando en el debate, es que todos estamos de acuerdo, pero a su vez creo que son dos cosas muy distintas las que deberíamos aclarar el día de hoy. Le doy la palabra al asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señora Presidenta, he conversado con el general Moncayo, alcancé a conversar con el asambleísta Ortiz, tenemos un acuerdo, queremos someter a consideración de los otros asambleístas que han hablado a nombre de sus provincias. Nosotros estaríamos encantados de patrocinar en el Pleno que está convocado para el día jueves un cambio del Orden del Día para una resolución expresamente orientada al tema nacional, o sea, que vaya, que tengamos cuarenta y ocho horas para recoger todos los problemas que han habido en el país, todas las críticas que se pueden haber planteado al desempeño del dispositivo ecuatoriano de emergencias y sobre esa base, entonces, hacer una resolución sobre nuestro sistemas de riesgos y sobre nuestra respuesta ante lo que se ha producido. Sí quiero decir algo, entonces, nuestro compromiso con el general Moncayo, con la asambleísta Machuca, sería que prepararíamos un texto que recoja las inquietudes de quienes han hablado por Santa Elena, por Galápagos, por Esmeraldas, en fin, y patrocinemos eso,

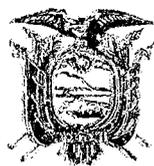


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

atendiendo a la problemática específica que ya no es de solidaridad ni de condolencias, sino que de qué vamos a hacer o que tenemos que hacer para mitigar los daños de quienes los han sufrido y para prevenir en el futuro. Personalmente, debo decir que creo que la reacción ecuatoriana fue buena, pero todo es perfeccionable y, ciertamente, no es incomparable lo que pasó en nuestras costas con lo que ocurrió en el Japón. Yo sé que para las personas que han perdido sus fibras o sus lanchitas, el problema es enorme, eso es verdad, para ellos creo que tenemos que tener un tratamiento especial y creo que es un buen compromiso que podemos hacer para el día de pasado mañana, recogiendo todas las experiencias y las realidades que espero que los colegas nos ayuden con ello, hacemos una resolución, para eso, simplemente votamos las condolencias de solidaridad, con una hecatombe, porque lo que ha ocurrido en Japón es una hecatombe. Lo que ha ocurrido en nuestras costas, el cielo sea bendito, ha sido un daño doloroso, difícil para muchas personas humildes, tenemos que correr, pero nosotros sí podemos hacer mucho por esas personas. Poco, desgraciadamente, por los japoneses afectados y tenemos que prepararnos, porque como decía el asambleísta Almeida, en el peor de los casos, vamos a tener que prepararnos además para el problema de la radiación, ojalá que no, pero hasta eso nos podría llegar a pasar y una cosa muy interesante sería saber que seguridades nucleares tenemos nosotros, no cierto. A mí me gustaría saber qué hacemos si nos viene alguna nube radioactiva, esa sería una excelente pregunta que el Ejecutivo debería ayudarnos a responder. Muchísimas gracias, propongo que votemos la resolución con el compromiso.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta, creo que todos



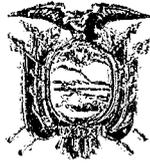
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

estamos de acuerdo en el tema, así es que active el sistema de votación, y le voy a pedir al presidente Cordero, que es un pedido de los asambleístas, incluir en el Orden del Día del día jueves. Muchas gracias.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, con fecha 11 de marzo de 2011, el hermano pueblo del Japón sufrió los efectos de un devastador terremoto, de colosal magnitud y nefastas consecuencias; Que, a consecuencia de este sismo, se produjo un tsunami que ha agrandado la magnitud de la catástrofe, destruyendo ciudades, pueblos, provocando gigantescas pérdidas humanas y materiales; Que, la cifra de víctimas fatales asciende a muchos millares y que aún no ha sido posible determinar el número de desaparecidos; mientras que los sobrevivientes han perdido sus hogares y pertenencias; Que, esta situación configura una calamidad humanitaria de proporciones incalculables y que implica sufrimientos enormes para el hermano pueblo del Japón; Que, el Ecuador, su pueblo y esta Asamblea no pueden quedar indiferentes ante tal realidad; Que, la Constitución de la República del Ecuador nos ordena promover un orden internacional basado en la solidaridad de los pueblos y naciones tal como lo manda el numeral 1 de su artículo 416 que proclama la cooperación, la integración y la solidaridad, en un entorno de independencia e igualdad jurídica entre los Estados; Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 132, faculta a la Asamblea Nacional a emitir acuerdos y resoluciones y tal facultad se encuentra regulada en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; Que, el Ecuador y el Japón han mantenido relaciones sociales, políticas,

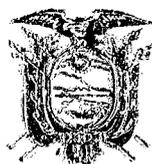


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

comerciales, culturales de antigua data, en un marco de respeto, hermandad y que su gobierno ha colaborado fraternalmente con el Ecuador en el combate contra la pobreza y a favor de la conservación ambiental, entre otros campos; Que, el pueblo japonés ha demostrado, a lo largo de su historia, su fortaleza, coraje y capacidad para enfrentar las desgracias y hacer frente a desafíos que la historia le ha presentado; Que, estos heroicos esfuerzos, unidos al éxito de Japón para establecer la democracia y una sociedad pacífica, deben ser reconocidos; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, RESUELVE: Artículo Único.- Hacer presente su más profundo pesar frente a la destrucción y desgracia que afecta a nuestros hermanos japoneses. Expresar su sentimiento de solidaridad al Gobierno y Pueblo japoneses, a los familiares de las víctimas del terremoto y tsunami del 11 de marzo del presente año; en concordancia con los estrechos lazos de amistad que existen entre nuestros dos países. Hacer un llamado al Gobierno Nacional y a toda la ciudadanía para sumarse con prontitud, eficacia y profundo compromiso humanitario a los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para socorrer a las víctimas y apoyar la reconstrucción del Japón. Enviar una nota de condolencia y copia de la presente Resolución al Gobierno del Japón y hacerla conocer por los medios de comunicación”. Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, señores asambleístas: Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de resolución que ha sido repartido a todos los asambleístas vía e-mail, en relación con la destrucción y desgracia que afectó a los hermanos japoneses. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 095

asambleístas, les pido de favor que verifiquen que sus registros se encuentre plenamente expresados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, previo a la votación, sírvanse verificar, por favor, señores asambleístas, que estén debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. No hay novedades. Cien asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa y siete votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, cero abstenciones, ha sido aprobado por unanimidad, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Señores asambleístas, por favor, no se retiren, hay una solicitud de reconsideración planteada por la asambleísta Silvia Salgado, por favor, si da lectura a la solicitud hecha por la asambleísta Silvia Salgado, señor Secretario.-----

XI

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, enseguida, señora Presidenta, el texto dice lo siguiente: "Quito, 14 de marzo de 2011. Oficio No. 479-SSA-AN-2011-A. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con el Art. 145 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en mi calidad de miembro de la Asamblea Nacional, respetuosamente, me permito solicitar a usted y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la resolución para exigir a la Contraloría General del Estado haga pública las declaraciones patrimoniales juradas de todos los integrantes de la Asamblea Nacional y de todos los servidores públicos, la misma que fue aprobada por el Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

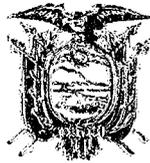
Acta 095

Nacional, en la sesión 94 del día jueves 10 de marzo del presente año. Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi mayor consideración y estima. Atentamente, Silvia Salgado Andrade, Asambleísta Nacional". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Active el sistema de votación, señor Secretario, está dentro de su derecho solicitar hasta la próxima sesión la reconsideración, active el sistema de votación. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, señora Presidenta, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la petición de reconsideración de la resolución para exigir a la Contraloría General del Estado, haga pública las declaraciones juramentadas de todos los integrantes de la Asamblea Nacional y de todos los servidores públicos, solicitado por la asambleísta Silvia Salgado. Señores asambleístas, previo a la votación, sírvase verificar que se encuentren debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. No ha novedades. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores Asambleístas, consignen su voto por favor. Presente los resultados, por favor. Tres votos afirmativos, ochenta y nueve votos negativos, seis blancos, cero abstenciones, ha sido negada la reconsideración de la Resolución para exigir a la Contraloría General del Estado, haga pública las declaraciones patrimoniales juradas de todos los integrantes de la Asamblea Nacional y de todos los servidores públicos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias señores Asambleístas, se clausura la sesión.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 095

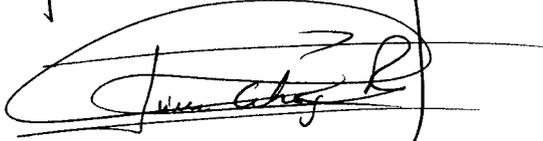
EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, se clausura la sesión.-----

XII

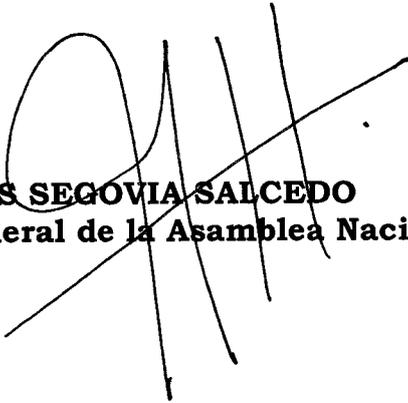
La señora Presidenta clausura la sesión, cuando son las dieciséis horas treinta y nueve minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/ymc